

14 FEB/17:30

Radicado GECOP No.	GS-2026-031892-DEBOY	
Grado	MY ✓	
Nombres y apellidos del funcionario a quien se tramita la cuenta	JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA	
Cargo del funcionario	SUPERVISOR CONTRATO	
	TURNO No.	028
No. SISCO:	PR-METUN-0039-25	No. REGISTRO QUIPU (aplica para DISAN):
No. CONTRATO:	OC-154085 ✓	FECHA DE RECIBIDO :
VALOR PAGO:	\$ 11.713.428,20 ✓	07/02/26 10:50 H
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR :	NO APLICA	NUMERO DE RADICADO SIIF:
No. FACTURA (\$) O CUENTA DE COBRO	TUN 2402 ✓	22626
		UT AUTOMAYOR
		CENTRO DIESEL ✓
		CONTRATISTA: 901444047 ✓
		NIT DEL CONTRATISTA:


DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS


1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____	NO <u> X </u>
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____	NO <u> X </u>
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____	NO <u> X </u>
DOSADA A: (RELACIONAR NOMBRE, NIT Y CUENTA BANCARIA DEL TERCERO CESIONARIO BENEFICIARIO DEL PAGO) _____ CUENTA BANCARIA: _____ N/A _____		
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	3126 ✓	
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)		SI
6. FACTURA ORIGINAL:		SI
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	NOVIEMBRE	SI
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	4200392554	
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN (APLICA PARA DISAN):		
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP		N/A
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES. PUBLICADOS EN SECOP		N/A
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.		N/A
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP		N/A
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.		N/A
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,		SI

OBSERVACIONES : _____

LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF SI X NO _____

FIRMA POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES DEL FUNCIONARIO QUE TRAMITA LA CUENTA) CARGO Y UNIDAD	 SI HELIO PIZARRO SARMIENTO ANALISTA DE CONTRATOS
---	---

Página: 2 de 2	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		
ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO		
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____		REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI _____ NO _____
MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____		FIRMA _____
FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____	

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 **03 18 92** - DEBOY

Tunja, 06 de febrero de 2026 ✓

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
 Comandante Policía Metropolitana de Tunja
 Carrera 11 No. 19-85
 Tunja

ASUNTO: informe de supervisión Orden de compra No. 154085 DEBOY

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/01/2026	Hasta	31/01/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*" y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

Teniendo en cuenta la orden de compra número 154085, que tiene por objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y LIVIANO DE OBRA A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 DE ACUERDO A SU TIPOLOGIA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL Y DE LAS UNIDADES QUE DEPENDEN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA". Mediante comunicación oficial No. GS-2025-100626-METUN del 30/10/2025, se notifica y nombra como supervisor del proceso a la orden de compra, Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

- Informe de supervisión del mes de noviembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-266705-DEBOY del 06/12/2025, del presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá.
- Informe de supervisión del mes de diciembre de 2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-280275-DEBOY del 25/12/2025, del presupuesto asignado al Departamento de Policía Boyacá.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		


• **INFORMACIÓN DEL PROCESO**

Orden de compra No.	154085- DEBOY																
Objeto del Contrato	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y liviano de obra a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la policía nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja																
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024																
Representante legal	German Guillermo Rodríguez Londoño																
Valor inicial de la orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>24.000.000,00 ✓</td> <td>70.000.000,00</td> <td>94.000.000,00 ✓</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>2.000.000,00</td> <td>10.000.000,00</td> <td>12.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>26.000.000,00</td> <td>80.000.000,00</td> <td>106.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	24.000.000,00 ✓	70.000.000,00	94.000.000,00 ✓	METUN	2.000.000,00	10.000.000,00	12.000.000,00	TOTAL	26.000.000,00	80.000.000,00	106.000.000,00
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	24.000.000,00 ✓	70.000.000,00	94.000.000,00 ✓														
METUN	2.000.000,00	10.000.000,00	12.000.000,00														
TOTAL	26.000.000,00	80.000.000,00	106.000.000,00														
Valor adiciones del contrato	N/A																
Valor total de la orden de compra	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>24.000.000,00 ✓</td> <td>70.000.000,00</td> <td>94.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>2.000.000,00</td> <td>10.000.000,00</td> <td>12.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>26.000.000,00</td> <td>80.000.000,00</td> <td>106.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	24.000.000,00 ✓	70.000.000,00	94.000.000,00	METUN	2.000.000,00	10.000.000,00	12.000.000,00	TOTAL	26.000.000,00	80.000.000,00	106.000.000,00
UNIDAD	2025	2026	TOTAL														
DEBOY	24.000.000,00 ✓	70.000.000,00	94.000.000,00														
METUN	2.000.000,00	10.000.000,00	12.000.000,00														
TOTAL	26.000.000,00	80.000.000,00	106.000.000,00														
Plazo de ejecución inicial	212 días																
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	01 de noviembre de 2025																
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	28 de mayo de 2026 ✓																
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A																
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A																
Adición	N/A																
Modificatorios	N/A																
Prorrogas	N/A																
Otros	N/A																

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correos electrónicos de fecha 02/01/2026, fue solicitado al contratista la documentación para el trámite del informe de supervisión y soporte de pago.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-260416-DEBOY se remitió informe de plan de mejoras al contratista debido a unas quejas radicadas por los conductores.
- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-281046-DEBOY, fue solicitado PAC mes de febrero ante la unidad ordenadora del gasto.
- Mediante comunicación oficial GS-2026-012764-DEBOY se remitió informe de al contratista por demoras de entregas de vehículos por mantenimiento


Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROVEEDORES ACUERDO MARCO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Numeral 11.18 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores AMP Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.</p>	SI	<p>El contratista realizó la entrega de los siguientes documentos, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura a través del aplicativo SIIF • Comprobante de pago y estampilla • Certificación de pago de seguridad social y aportes para fiscales. • Planilla de pago parafiscales.

- CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>2. Requisitos Generales (Lote 1) Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p> <p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>	SI	
<p>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. 	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación


Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

<p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía, razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>		
<p>4. Repuestos y venta de Autopartes</p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso</p>
<p>5. Mano de Obra</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de</p>	<p>SI</p>	<p>A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.</p>

<p>obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>																																								
<p>6. Manejo de residuos</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																						
<p>6.1 Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas)</p> <p>De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																						
<p>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2)</p> <p>Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A																																							
<p>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1" data-bbox="422 1713 917 1944"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Análizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Contenedor para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo.</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Presión hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table>	No.	Equipos Requeridos	1	Análizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Contenedor para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo.	16	Opacímetro.	17	Presión hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.	SI	EL contratista certifico que cumpla en la presentación de la oferta
No.	Equipos Requeridos																																							
1	Análizador de gases de gasolina.																																							
2	Cargador de baterías.																																							
3	Contenedor para recolección de aceite usado.																																							
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																							
5	Equipo para alineación de luces.																																							
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																							
7	Equipo de soldadura autógena.																																							
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																							
9	Equipo de soldadura MIG.																																							
10	Equipo electrónico para balanceo.																																							
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																							
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***																																							
13	Gato hidráulico de zorra.																																							
14	Grúa para motores y caja.																																							
15	Juego de herramientas completo.																																							
16	Opacímetro.																																							
17	Presión hidráulica.																																							
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																							

<p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 95%;">Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Rampas de trabajo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Escáner**</td></tr> <tr><td>12</td><td>Analizador de gases.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td></tr> </tbody> </table> <p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p> <p>NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafrios, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</p>	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales	4	Prensa manual	5	Juego de herramientas completo.	6	Esmeril	7	Lavador y Probador de inyectores.	9	Monta llantas automático.	10	Rampas de trabajo.	11	Escáner**	12	Analizador de gases.	13	Equipo probador de baterías digital con impresión.															
No.	Equipos Requeridos																																								
1	Compresor																																								
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																								
3	Taladros Manuales																																								
4	Prensa manual																																								
5	Juego de herramientas completo.																																								
6	Esmeril																																								
7	Lavador y Probador de inyectores.																																								
9	Monta llantas automático.																																								
10	Rampas de trabajo.																																								
11	Escáner**																																								
12	Analizador de gases.																																								
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																								
<p>7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)</p> <p>La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.</p> <p>Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 45%;">primeros dos decimales de la TRM</th> <th style="width: 50%;">Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>De 00 a 16</td><td>1, 7, 13, 19</td></tr> <tr><td>2</td><td>De 17 a 32</td><td>2, 8, 14</td></tr> <tr><td>3</td><td>De 33 a 48</td><td>3, 9, 15</td></tr> <tr><td>4</td><td>De 49 a 64</td><td>4, 10, 16</td></tr> <tr><td>5</td><td>De 65 a 80</td><td>5, 11, 17</td></tr> <tr><td>6</td><td>De 81 a 99</td><td>6, 12, 18</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 45%;">primeros dos decimales de la TRM</th> <th style="width: 50%;">Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>De 00 a 20</td><td>1, 6, 11</td></tr> <tr><td>2</td><td>De 21 a 40</td><td>2, 7, 12</td></tr> <tr><td>3</td><td>De 41 a 60</td><td>3, 8, 13</td></tr> <tr><td>4</td><td>De 61 a 80</td><td>4, 9, 14</td></tr> <tr><td>5</td><td>De 81 a 99</td><td>5, 10</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.</p>	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19	2	De 17 a 32	2, 8, 14	3	De 33 a 48	3, 9, 15	4	De 49 a 64	4, 10, 16	5	De 65 a 80	5, 11, 17	6	De 81 a 99	6, 12, 18	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 20	1, 6, 11	2	De 21 a 40	2, 7, 12	3	De 41 a 60	3, 8, 13	4	De 61 a 80	4, 9, 14	5	De 81 a 99	5, 10	N/A	
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19																																							
2	De 17 a 32	2, 8, 14																																							
3	De 33 a 48	3, 9, 15																																							
4	De 49 a 64	4, 10, 16																																							
5	De 65 a 80	5, 11, 17																																							
6	De 81 a 99	6, 12, 18																																							
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 20	1, 6, 11																																							
2	De 21 a 40	2, 7, 12																																							
3	De 41 a 60	3, 8, 13																																							
4	De 61 a 80	4, 9, 14																																							
5	De 81 a 99	5, 10																																							
<p>8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p> <p>Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 85%;">Formación</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td><td>1</td></tr> <tr><td>Técnico en motores a gasolina</td><td>2</td></tr> <tr><td>Técnico motores Diesel</td><td>2</td></tr> <tr><td>Técnico electricista</td><td>1</td></tr> <tr><td>Mecánico capacitado en sincronización de motores*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico capacitado en reparación de frenos*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en sistema de dirección*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*</td><td>2</td></tr> <tr><td>Mecánico con capacitación en lalonería y pintura</td><td>1</td></tr> </tbody> </table>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Técnico motores Diesel	2	Técnico electricista	1	Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2	Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2	Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2	Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2	Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2	Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2	Mecánico con capacitación en lalonería y pintura	1	SI	<p>Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta</p>															
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Técnico motores Diesel	2																																								
Técnico electricista	1																																								
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2																																								
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2																																								
Mecánico con capacitación en lalonería y pintura	1																																								

<p>Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Formación</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes(Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. De inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2	
Formación	Cantidad														
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1														
Técnico en motores a gasolina	2														
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2														
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2														
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2														
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2														
<p>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p>	<p>SI</p> <p>Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta</p>														

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p> <p>Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.</p>														
<p>10. Proponentes Plurales (Lote 1)</p> <p>Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente</p>	N/A													
<p>11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)</p> <p>Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:</p> <p>Tabla 7 Precios de referencia CDA</p> <table border="1" data-bbox="461 1087 834 1240"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motocicletas</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> <p>Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.</p>	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motocicletas	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		No se ha requerido del servicio
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motocicletas	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 86 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 126 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

- VIGENCIA 2025

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$ 24.000.000,00	✓
Valor total de las entregas	\$ 24.000.000,00	✓ 100,00%
Valor total facturado	\$ 24.000.000,00	✓ 100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	✓ 0,00%
Valor pagado	\$ 24.000.000,00	✓ 100,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	✓ 0,00%

- VIGENCIA 2026

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato (orden de compra)	\$ 70.000.000,00	✓ -
Valor total de las entregas	\$ 11.713.428,20	✓ 16,73%
Valor total facturado	\$ 11.713.428,20	✓ 16,73%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 11.713.428,20	✓ 16,73%
Valor pagado	\$ 0,00	✓ 0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 58.286.571,80	✓ 83,27%

Nota: Departamento de Policía Boyacá le corresponde un presupuesto de \$ 94.000.000,00 distribuidos así:

- Presupuesto 2025: \$ 24.000.000,00
- Presupuesto 2026: \$ 70.000.000,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión debería relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003 del 06/02/2026	\$ 2.877.046,48	01/01/2026 al 31/01/2026	\$ 2.877.046,48	TUN2402	-	-	-
	\$ 1.893.211,37		\$ 1.893.211,37	TUN2403			
	\$ 611.168,46		\$ 611.168,46	TUN2404			
	\$ 1.071.157,65		\$ 1.071.157,65	TUN2405			
	\$ 976.616,16		\$ 976.616,16	TUN2406			
	\$ 862.866,29		\$ 862.866,29	TUN2407			
	\$ 443.282,47		\$ 443.282,47	TUN2408			
	\$ 1.952.625,21		\$ 1.952.625,21	TUN2409			
	\$ 326.538,63		\$ 326.538,63	TUN2410			
	\$ 349.457,74		\$ 349.457,74	TUN2411			
	\$ 349.457,74		\$ 349.457,74	TUN2412			

4.2 Entrada de Bienes

N/A

RECOMENDACIONES


Socializar las obligaciones y especificaciones del proceso, así como los valores de repuestos y manos de obra de los ítems del acuerdo, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del proceso y que el contratista cumpla con el objeto del mismo.

4 CONCLUSIONES


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA
 Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá (E)
 Supervisor orden de compra No. 154085
 Correo electrónico: deboy.gumov-man@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3202834325

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Tunja, 06/02/2026																			
Unidad:	Departamento de Policía Boyacá																			
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato																	
	Orden de compra		X																	
	Contrato de obra																			
	Contrato de consultoría																			
	Contrato de prestación de servicios																			
	Contrato de compraventa																			
	Contrato de suministro																			
Contrato interadministrativo																				
Orden de compra No.	154085- DEBOY																			
Constancia de recibido No.	003																			
Contratista:	UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL-CONTINUATOS 2021-2024																			
NIT del contratista:	901444047-1																			
Objeto del contrato:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y liviano de obra a través del acuerdo marco de precios cce-286-amp-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la policía nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la policía metropolitana de Tunja																			
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios	CCE-286-AMP-2020																			
Valor del contrato:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>2025</th> <th>2026</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>24.000.000,00</td> <td>70.000.000,00</td> <td>94.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>METUN</td> <td>2.000.000,00</td> <td>10.000.000,00</td> <td>12.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>26.000.000,00</td> <td>80.000.000,00</td> <td>106.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>			UNIDAD	2025	2026	TOTAL	DEBOY	24.000.000,00	70.000.000,00	94.000.000,00	METUN	2.000.000,00	10.000.000,00	12.000.000,00	TOTAL	26.000.000,00	80.000.000,00	106.000.000,00	
	UNIDAD	2025	2026	TOTAL																
	DEBOY	24.000.000,00	70.000.000,00	94.000.000,00																
	METUN	2.000.000,00	10.000.000,00	12.000.000,00																
TOTAL	26.000.000,00	80.000.000,00	106.000.000,00																	
Plazo de ejecución:	212 días																			
Fecha de vencimiento	28 de mayo de 2026																			
Lugar de ejecución y/o entrega	Avenida Nte. No. 34-35, Tunja - Boyacá																			
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO __ X __	N/A																			
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Mayor JAIRO ANDRES CASTILLO VILLOTA Responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá (E)																			
Fecha de entrega certificada:	Indicar el periodo de entrega que se está certificando. Del: 01/01/2026 Al: 31/01/2026																			
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la (vigencia 2026)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS</th> <th>VALOR RECIBIDO</th> <th>VALOR FACTURADO</th> <th>VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *</th> <th>VALOR A PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEBOY</td> <td>10</td> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor DEBOY CHEVROLET</td> <td>\$11.713.428,20</td> <td>\$11.713.428,20</td> <td>-</td> <td>\$11.713.428,20</td> </tr> </tbody> </table>						UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR	DEBOY	10	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor DEBOY CHEVROLET	\$11.713.428,20	\$11.713.428,20	-	\$11.713.428,20
	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR													
DEBOY	10	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor DEBOY CHEVROLET	\$11.713.428,20	\$11.713.428,20	-	\$11.713.428,20														
Acta de recepción de bienes	N/A																			

Página 2 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

• **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
TUN2402	3/02/2026	\$ 2.877.046,48	-	\$ 2.877.046,48
TUN2403	3/02/2026	\$ 1.893.211,37	-	\$ 1.893.211,37
TUN2404	3/02/2026	\$ 611.168,46	-	\$ 611.168,46
TUN2405	3/02/2026	\$ 1.071.157,65	-	\$ 1.071.157,65
TUN2406	3/02/2026	\$ 976.616,16	-	\$ 976.616,16
TUN2407	3/02/2026	\$ 862.866,29	-	\$ 862.866,29
TUN2408	3/02/2026	\$ 443.282,47	-	\$ 443.282,47
TUN2409	3/02/2026	\$ 1.952.625,21	-	\$ 1.952.625,21
TUN2410	3/02/2026	\$ 326.538,63	-	\$ 326.538,63
TUN2411	3/02/2026	\$ 349.457,74	-	\$ 349.457,74
TUN2412	3/02/2026	\$ 349.457,74	-	\$ 349.457,74
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		\$ 11.713.428,20	-	\$ 11.713.428,20


CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Numeral 11.18 de la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores AMP Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizó la entrega de los siguientes documentos, así: <ul style="list-style-type: none"> • Factura a través del aplicativo SIIF • Comprobante de pago y estampilla • Certificación de pago de seguridad social y aportes para fiscales. Planilla de pago parafiscales.

CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO PARA EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE: (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES.


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>2. Requisitos Generales (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que se presenten a una marca y tipología de vehículo o motocicleta, debe prestar el servicio de mantenimiento para todos los vehículos y/o motocicletas de la marca, es decir, si un proponente resulta adjudicado para la marca A en la tipología de Campero/camioneta/pick up, deberá estar en la capacidad de atender todas las referencias de Campero/Camioneta/Pick Up de la marca A.</p> <p>Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.</p> <p>El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.</p> <p>Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.</p>	SI	

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.</p> <p>El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p> <p>Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas</p> <p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización.</p> <p>Nota: El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar cinco (5) días hábiles después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor</p>		
<p>3. Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. <p>El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta.</p> <p>En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. <p>En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria.</p> <p>Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suplente el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	N/A	A la fecha no se ha requerido de dicha especificación
<p>4. Repuestos y venta de Autopartes</p> <p>Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.</p> <p>Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral.</p> <p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.</p> <p>En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso


Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.</p> <p>NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento.</p> <p>Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado de la marca, este certificado puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente <p>Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta.</p> <p>El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte</p>		
<p>5. Mano de Obra</p> <p>En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo.</p> <p>Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)</p>	SI	A la fecha el contratista viene cumpliendo con el objeto del proceso.
<p>6. Manejo de residuos</p> <p>La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes.</p> <p>Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.</p> <p>En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso


Página 5 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 3		

RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos																																																																		
<p>6.1 Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios.</p> <p>Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p> <p>Para lo Proponente de la tipología motocicletas y cuatrimotos se permitirá el lavado ecológico el cual viene en auge, en este caso no es necesario el certificado de conexión al alcantarillado, pero se requiere una carta del representante legal en el cual certifique que el lavado de las motocicletas y cuatrimotos se realiza bajo esta modalidad de lavado.</p>	SI	El contratista, teniendo en cuenta su certificación presentada en la oferta, ha venido cumpliendo con el objeto del proceso																																																																
<p>6.2. Disposición Final de llantas usadas (Lote 2) Para los Proponentes del Lote 2 que presenten oferta de llantas deben demostrar cumplimiento a la Resolución 1326 de 06 de julio de 2017 expedido por el MADSS, razón por la cual deberá adjuntar el certificado en el cual demuestre que cumplen con un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de llantas usadas.</p>	N/A																																																																	
<p>7. Equipo mínimo requerido (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los equipos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten la condición de taller autorizado debe contar con los equipos que se encuentran en la Tabla 1 y Tabla 2, los cuales serán verificados en el momento de la evaluación:</p> <p>Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr> <tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr> <tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr> <tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Equipo electrónico para balanceo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores diésel.</td></tr> <tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***</td></tr> <tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr> <tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr> <tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr> <tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr> <tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A.</td></tr> </tbody> </table> <p>Tabla 2 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Equipos Requeridos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Compresor</td></tr> <tr><td>2</td><td>Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.</td></tr> <tr><td>3</td><td>Taladros Manuales.</td></tr> <tr><td>4</td><td>Prensa manual.</td></tr> <tr><td>5</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr> <tr><td>6</td><td>Esmeril.</td></tr> <tr><td>7</td><td>Lavador y Probador de inyectores.</td></tr> <tr><td>9</td><td>Monta llantas automático.</td></tr> <tr><td>10</td><td>Rampas de trabajo.</td></tr> <tr><td>11</td><td>Escáner**</td></tr> <tr><td>12</td><td>Analizador de gases.</td></tr> <tr><td>13</td><td>Equipo probador de baterías digital con impresión.</td></tr> </tbody> </table> <p>Para certificar los equipos listados en la Tabla 1 y Tabla 2, el proponente debe adjuntar una foto del equipo y para verificar que el proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos lo podrá hacer de las siguientes maneras: (i) la placa del equipo (a excepción del juego de herramientas), hoja de vida del equipo y factura o documento que relacione al proponente como dueño, poseedor o tenedor del equipo; (ii) Una carta firmada por el Revisor Fiscal en la cual certifique que el Proponente es dueño, poseedor o tenedor de los equipos, para avalar la valides del Revisor Fiscal el Proponente debe adjuntar junto con el certificado anteriormente mencionado copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del</p>	No.	Equipos Requeridos	1	Analizador de gases de gasolina.	2	Cargador de baterías.	3	Container para recolección de aceite usado.	4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.	5	Equipo para alineación de luces.	6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.	7	Equipo de soldadura autógena.	8	Equipo de soldadura eléctrica.	9	Equipo de soldadura MIG.	10	Equipo electrónico para balanceo.	11	Equipo lavador de inyectores diésel.	12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***	13	Gato hidráulico de zorra.	14	Grúa para motores y caja.	15	Juego de herramientas completo. *	16	Opacímetro.	17	Prensa hidráulica.	18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.	No.	Equipos Requeridos	1	Compresor	2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.	3	Taladros Manuales.	4	Prensa manual.	5	Juego de herramientas completo. *	6	Esmeril.	7	Lavador y Probador de inyectores.	9	Monta llantas automático.	10	Rampas de trabajo.	11	Escáner**	12	Analizador de gases.	13	Equipo probador de baterías digital con impresión.	SI	EL contratista certifico que cumpla en la presentación de la oferta
No.	Equipos Requeridos																																																																	
1	Analizador de gases de gasolina.																																																																	
2	Cargador de baterías.																																																																	
3	Container para recolección de aceite usado.																																																																	
4	Elevadores con capacidad mínima de dos (2) toneladas.																																																																	
5	Equipo para alineación de luces.																																																																	
6	Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.																																																																	
7	Equipo de soldadura autógena.																																																																	
8	Equipo de soldadura eléctrica.																																																																	
9	Equipo de soldadura MIG.																																																																	
10	Equipo electrónico para balanceo.																																																																	
11	Equipo lavador de inyectores diésel.																																																																	
12	Escáner para los vehículos a gasolina y diésel***																																																																	
13	Gato hidráulico de zorra.																																																																	
14	Grúa para motores y caja.																																																																	
15	Juego de herramientas completo. *																																																																	
16	Opacímetro.																																																																	
17	Prensa hidráulica.																																																																	
18	Reciclador y cargador electrónico de A/A.																																																																	
No.	Equipos Requeridos																																																																	
1	Compresor																																																																	
2	Línea o red de aire con mínimo 10 puntos.																																																																	
3	Taladros Manuales.																																																																	
4	Prensa manual.																																																																	
5	Juego de herramientas completo. *																																																																	
6	Esmeril.																																																																	
7	Lavador y Probador de inyectores.																																																																	
9	Monta llantas automático.																																																																	
10	Rampas de trabajo.																																																																	
11	Escáner**																																																																	
12	Analizador de gases.																																																																	
13	Equipo probador de baterías digital con impresión.																																																																	

<p>proceso de selección. El Proponente debe garantizar el correcto funcionamiento de los equipos listados y presentados, así como que estos equipos cuenten con una antigüedad no mayor a 10 años.</p> <p>NOTA: *El juego de herramientas debe tener estar compuesto por: Juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixtas desde 8 mm a 24 mm, juego de copas de 8 mm a 24 mm, alicates, pinzas, cortafíos, hombresolo, martillo, rache, volvedor, extensores, torcometros. ** El Escáner debe contar con los certificados de las marcas a las que se va a presentar.</p>																																									
<p>7.1. Revisión equipo mínimo (Lote 1)</p> <p>La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.</p> <p>Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 00 a 16</td> <td>1, 7, 13, 19.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 17 a 32</td> <td>2, 8, 14</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 33 a 48</td> <td>3, 9, 15</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De 49 a 64</td> <td>4, 10, 16</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>De 65 a 80</td> <td>5, 11, 17</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>De 81 a 99</td> <td>6, 12, 18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>primeros dos decimales de la TRM</th> <th>Número de Equipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>De 00 a 20</td> <td>1, 6, 11</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>De 21 a 40</td> <td>2, 7, 12</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>De 41 a 60</td> <td>3, 8, 13</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>De 61 a 80</td> <td>4, 9, 14</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>De 81 a 99</td> <td>5, 10</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: * La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar más equipos que los establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.</p>	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.	2	De 17 a 32	2, 8, 14	3	De 33 a 48	3, 9, 15	4	De 49 a 64	4, 10, 16	5	De 65 a 80	5, 11, 17	6	De 81 a 99	6, 12, 18	No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo	1	De 00 a 20	1, 6, 11	2	De 21 a 40	2, 7, 12	3	De 41 a 60	3, 8, 13	4	De 61 a 80	4, 9, 14	5	De 81 a 99	5, 10	N/A	
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 16	1, 7, 13, 19.																																							
2	De 17 a 32	2, 8, 14																																							
3	De 33 a 48	3, 9, 15																																							
4	De 49 a 64	4, 10, 16																																							
5	De 65 a 80	5, 11, 17																																							
6	De 81 a 99	6, 12, 18																																							
No.	primeros dos decimales de la TRM	Número de Equipo																																							
1	De 00 a 20	1, 6, 11																																							
2	De 21 a 40	2, 7, 12																																							
3	De 41 a 60	3, 8, 13																																							
4	De 61 a 80	4, 9, 14																																							
5	De 81 a 99	5, 10																																							
<p>8. Perfiles profesionales requeridos (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p> <p>Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Técnico motores Diesel</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Técnico electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en sincronización de motores*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de frenos*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de dirección*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con capacitación en latonería y pintura</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Formación</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Técnico en motores a gasolina</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los perfiles relacionados en la Tabla 5 y Tabla 6 deben ser relacionados al tipo de automotor al que se hará el mantenimiento, es decir, si el perfil es mecánico con certificación en reparación de motores, este debe especificar si es</p>	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Técnico motores Diesel	2	Técnico electricista	1	Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2	Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2	Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2	Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2	Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2	Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2	Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1	Formación	Cantidad	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1	Técnico en motores a gasolina	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2	Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2	SI	Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta	
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Técnico motores Diesel	2																																								
Técnico electricista	1																																								
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2																																								
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2																																								
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2																																								
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2																																								
Mecánico con capacitación en latonería y pintura	1																																								
Formación	Cantidad																																								
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1																																								
Técnico en motores a gasolina	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2																																								
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2																																								


Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>de vehículos o motocicletas, en caso que no se especifique en el certificado o diploma, se verificará que el personal aportado tenga experiencia en el tipo de vehículo al que se hará el Mantenimiento mediante la revisión de la Hoja de Vida. El proponente deberá adjuntar a su Oferta la cédula de las personas que serán validadas para este numeral, junto con los soportes que acreditan la cualificación de las personas presentadas debe los soportes (Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos y cedula) y el pago de parafiscales de los trabajadores con los que avalará los perfiles profesionales. El Proponente deberá adjuntar el certificado de pago de parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte su vinculación con el proponente no menor a tres (3) meses.</p> <p>NOTA: El proponente puede presentar un mecánico certificado en más de una de las tareas, como ejemplo, si el proponente tiene un mecánico certificado en sistemas de inyección y en sistema de suspensión, este mecánico cumpliría para los dos perfiles, cabe aclarar que debe presentar los certificados en cada una de las tareas (un certificado para sist. de inyección y otro para sist. Suspensión)</p> <p>Estos perfiles deben contar con capacitaciones en alguna de las áreas citadas en la Tabla 5 y Tabla 6 certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).</p> <p>Estos perfiles pueden ser cumplidos por Técnicos Automotrices o Técnico en mantenimiento de motocicletas según sea el caso, sin embargo debe tener que un técnico automotriz o de Motocicletas solo suplirá 2 de los perfiles requeridos, a manera de ejemplo si va a presentar oferta a mantenimiento de motocicletas y piensa cubrir todos los perfiles de mecánico con certificaciones por Técnicos deberá presentar 4 Técnicos en mantenimiento de motocicletas</p>		
<p>9. Infraestructura del Taller (Lote 1)</p> <p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos.</p> <p>Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. <p>Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:</p> <p>El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años (2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.</p> <p>Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.</p>	<p>SI</p>	<p>Verificación realizada por parte de Colombia compra eficiente en la presentación de la oferta</p>

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	

Leasing: En caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing.														
10. Proponentes Plurales (Lote 1) Los oferentes que se presenten bajo la figura de Proponente Plural debe tener en cuenta que todos los talleres que presente bajo esta figura deberán cumplir los requerimientos técnicos o tener la condición de taller autorizado, por otro lado si uno de los talleres se presenta para la marca X y otro para la marca Y debe tener claro que el servicio de mantenimiento solo se lo prestará a las marcas para las cuales se presente cada uno de los talleres, es decir que a pesar que un Proponente Plural pueda ser adjudicado a más de una marca, no significa que todos los talleres presentados pueden prestar el servicio a todas las marcas para las cuales fue adjudicado el proponente	N/A													
11. Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: Tabla 7 Precios de referencia CDA <table border="1" data-bbox="500 846 873 944"> <thead> <tr> <th>Tipo de Vehículo</th> <th>Tarifa Inferior</th> <th>Tarifa Superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Motorizados</td> <td>3,06</td> <td>3,62</td> </tr> <tr> <td>Livianos</td> <td>4,97</td> <td>5,96</td> </tr> <tr> <td>Pesados</td> <td>8,07</td> <td>9,72</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte Los precios de referencia de la Tabla 7 Precios de referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.</p> Para diligenciar en la oferta económica estos dos ítems, el proponente deberá especificar el porcentaje que tendrá de utilidad por llevar a cabo esta tarea, este valor debe ser colocado en %.	Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior	Motorizados	3,06	3,62	Livianos	4,97	5,96	Pesados	8,07	9,72		No se ha requerido del servicio
Tipo de Vehículo	Tarifa Inferior	Tarifa Superior												
Motorizados	3,06	3,62												
Livianos	4,97	5,96												
Pesados	8,07	9,72												

Atentamente,


Mayor JAIRO ANDRÉS CASTILLO VILLOTA
 Responsable de Movilidad Departamento de Policía Boyacá (E)
 Supervisor Orden de Compra No. 154085
 Correo electrónico: deboy.gumov-man@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3206948894

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
 TUN del 2002 hasta 2502
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndoncso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2403 ✓ FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 15:43:46 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 15:43:46 VENCIMIENTO 2026-03-20
PLACA: FHU092 KM: LINEA VEHICULO: SIGLA: MOD: 2017	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	REP	RODAMIENTO ALTERNADOR - UNIDAD	146,462.95	292,925.90
2	REP	ESCOBILLAS DE ALTERNADOR - UNIDAD	131,983.71	263,967.41
1	REP	GUAYA PRINCIPAL FENO MANO	580,000.00	580,000.00
1	REP	INDUCIDO ALTERNADOR - UNIDAD	179,638.40	179,638.40
1	MO	REVISION TECNICOMECANICA	274,402.21	274,402.21

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 37 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS 1,316,531.71 SUB. MANO DE OBRA 274,402.21 SUB-TOTAL 1,590,933.92
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16,OC154085,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	IVA 19% 302,277.45 TOTAL A PAGAR 1,893,211.37

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS
No 018167403.



CUFE: a40f2514a0d468cb6ef66f19581340f0db682c56ea987d8c38711c547e0f63391898eb8482e82f8a9119cca57c22836e

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 15:43:44-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
 TUN del 2002 hasta 2502
 con Proveedor tecnologico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonos@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2404 FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 15:43:50 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 15:43:50 VENCIMIENTO 2026-03-20
PLACA: VDJ228 KM: 469460 LINEA VEHICULO: SPARK SIGLA: MOD: 2008	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	17,827.01	17,827.01
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	25,140.48	25,140.48
4	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	30,853.92	123,415.66
2	REP	BOMBILLO HALOGENO - UNIDAD	52,108.48	104,216.96
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01
2	MO	BOMBILLO HALOGENO	57,854.01	115,708.02

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON 46 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	270,600.11
	SUB. MANO DE OBRA	242,986.84
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16,OC154085,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL	513,586.95
	IVA 19%	97,581.51
	TOTAL A PAGAR	611,168.46

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS
No 018167403.



CUFE: ec5bf914f6a039d2810b130c4a81e15853a23a5fd31a9f50f3e70b16f7595d286496f1f71e12e562407a0e8ddd6d6fb7

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 15:43:48-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
 TUN del 2002 hasta 2502
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2405 ✓
PLACA: OXN016 KM: 263962 LINEA VEHICULO: AVEO SIGLA: MOD: 2014	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 15:43:53 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 15:43:53 VENCIMIENTO 2026-03-20

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	21,940.41	21,940.41
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	32,758.68	32,758.68
4	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	30,472.80	121,891.19
1	REP	SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL) - UNIDAD	306,990.92	306,990.92
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01
1	MO	SENSOR CKP (POSICION DEL CIGÜEÑAL)	289,272.46	289,272.46

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 483,581.20
VALOR EN LETRAS UN MILLON SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 65 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 416,551.28
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16;OC154085;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL 900,132.48
	IVA 19% 171,025.17
	TOTAL A PAGAR 1,071,157.65

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE: dff6011b0bef9a4f0a8d305f2e2f385b4f0e68ac8d0214b979c64de13f05ea637314ad7f80b558922d219d1e7d238599

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 15:43:51-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
 TUN del 2002 hasta 2502
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2408 ✓
PLACA: FWX920 KM: LINEA VEHICULO: SAIL SIGLA: MOD: 2019	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 15:44:04 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 15:44:04 VENCIMIENTO 2026-03-20

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	28,949.15	115,796.61
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	25,292.42	25,292.42
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01
1	MO	FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	GRADUAR FRENOS	115,709.23	115,709.23

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 141,089.03
VALOR EN LETRAS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 47 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 231,417.25
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16;OC154085;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL 372,506.28
	IVA 19% 70,776.19
	TOTAL A PAGAR 443,282.47

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE: b18a34e92e185c8b7594c720d1a76a1f5f58ece9d916f2b801cf95b05d400e1c2b5907fbc6906aec687d40b9179ba0b9

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 15:44:02-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
TUN del 2002 hasta 2502
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2409
PLACA: FHU092 KM: 299577 LINEA VEHICULO: SAIL SIGLA: MOD: 2017	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 15:44:08 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 15:44:08 VENCIMIENTO 2026-03-20

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	REP	RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO - UNIDAD	236,037.69	472,075.38
1	REP	ACEITE HIDRAULICO - CUARTO	31,082.25	31,082.25
1	REP	POLEA BOMBA DIRECCION	211,700.00	211,700.00
1	REP	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO - UNIDAD	51,803.75	51,803.75
2	MO	RODAMIENTO RUEDA TRASERO EXTERNO	231,418.45	462,836.91
1	MO	CAMBIO PLEOA BOMBA DIRECCION	237,800.00	237,800.00
1	MO	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	57,854.01	57,854.01
1	MO	SERVICIO PRENSA HIDRAULICA	115,709.23	115,709.23

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 766,661.38
VALOR EN LETRAS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON 21 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 874,200.15
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16,OC154085,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL 1,640,861.53
	IVA 19% 311,763.68
	TOTAL A PAGAR 1,952,625.21

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE: 1538c003126a9b2f8d94fc1861ba038365be7e4401afe319abf2e6745a182e3527d9b9148249106348daf35fdc135d38

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 15:44:06-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
2021-2024
PERSONA JURIDICA
NIT.: 901444047 - 1
CL 13 68 B 11
4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
TUN del 2002 hasta 2502
con Proveedor tecnologico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Telefono: 3214731171 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA Ciudad: Tunja E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2411 ✓ FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 16:17:42 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 16:17:42 VENCIMIENTO 2026-03-20
PLACA: LRN979 KM: LINEA VEHICULO: ONIX SIGLA: MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	17,827.01	17,827.01
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	25,140.48	25,140.48
4	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	30,853.92	123,415.66
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 74 CENTAVOS MCTE...	SUB. REPUESTOS	166,383.15
	SUB. MANO DE OBRA	127,278.82
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16,OC154085,samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL	293,661.97
	IVA 19%	55,795.77
	TOTAL A PAGAR	349,457.74

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS
No 018167403.



CUFE: a883c7054c6736c4eee198f235e2e4287c6ab1dee73024bfc7a6cdc946bc75e30f7c826b10428ed88487310159b4588

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 16:17:39-0500

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS
 2021-2024
 PERSONA JURIDICA
 NIT.: 901444047 - 1
 CL 13 68 B 11
 4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027
 TUN del 2002 hasta 2502
 con Proveedor tecnológico Autorizado
 FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente: POLICIA METROPOLITANA TUNJA CC/NIT: 900801209 - 4 Direccion: CARA 11 19 85 COMANDO POLICIA E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co Telefono: 3214731171 Ciudad: Tunja Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN2412 /
PLACA: OSM621 KM: LINEA VEHICULO: ONIX SIGLA: MOD:	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2026-02-03 HORA 16:17:45 EXPEDICION 2026-02-03 HORA 16:17:45 VENCIMIENTO 2026-03-20

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	FILTRO DE ACEITE - UNIDAD	17,827.01	17,827.01
1	REP	FILTRO DE AIRE - UNIDAD	25,140.48	25,140.48
4	REP	ACEITE MOTOR X 1 CUARTO - CUARTO	30,853.92	123,415.66
1	MO	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	57,854.01	57,854.01
1	MO	CAMBIO FILTRO DE AIRE	11,570.80	11,570.80
1	MO	ACEITE MOTOR	57,854.01	57,854.01

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS	SUB. REPUESTOS 166,383.15
VALOR EN LETRAS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 74 CENTAVOS MCTE...	SUB. MANO DE OBRA 127,278.82
OBSERVACIONES #S16-01-01-M16,OC154085:samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#S	SUB-TOTAL 293,661.97
	IVA 19% 55,795.77
	TOTAL A PAGAR 349,457.74

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.



CUFE: f2c7a7e7d0a017f4c72c80de044d9265197c4e2afd2975b12d73c338defd348918de910dec49d2fa1d00a3a7bd7cbb1

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN: 2026-02-03 16:17:43-0500

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ

APellidos **IGNACIO**

NOMBRES **GERMAN**



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-NOV-1981 **BOGOTA D.C.**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

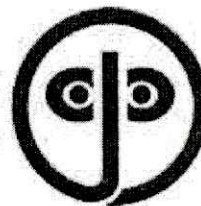


A-1500156-00130405-M-0079286092-20081122 0006583659A 1 1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9000E039E7E7H0B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5 AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI
Periodo				Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Fecha	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2060150149	9497517210	E	2026/01/05	0	\$124,167,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																
EMPLEADO		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte

Sucursal: AUTOMAYOR (91 Afiliados) \$372,994,250 \$62,058,800 \$455,489,250 \$33,609,400 \$455,489,250 \$15,622,200 \$455,489,250 \$141,718,253 \$7,086,900																
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (60 Afiliados) \$304,778,350 \$51,157,600 \$384,526,350 \$30,552,200 \$384,526,350 \$13,100,700 \$384,526,350 \$3,655,900 \$384,526,350 \$3,655,900 \$141,718,253 \$7,086,900																
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (60 Afiliados)																
1	CC	102464709	ACOSTA SANDRA	230301	30	\$2,566,000	EP5008	30	\$2,566,000	\$102,700	14-25	30	\$2,566,000	30	\$2,566,000	\$0
2	CC	1012411319	AGUILAR BRAYAN	230301	30	\$5,000,000	EP5002	30	\$5,000,000	\$200,000	14-25	30	\$5,000,000	30	\$5,000,000	\$0
3	CC	52866743	ARANCO PAULA	230201	30	\$17,259,000	EP5006	30	\$17,259,000	\$2,157,400	14-25	30	\$17,259,000	30	\$17,259,000	\$861,000
4	CC	39455721	AREVALO MARTHA	25-14	30	\$3,542,000	EP5010	30	\$3,542,000	\$141,700	14-25	30	\$3,542,000	30	\$3,542,000	\$0
5	CC	1031165721	ARIAS KARIN	230301	30	\$1,994,000	EP5008	30	\$1,994,000	\$79,800	14-25	30	\$1,994,000	30	\$1,994,000	\$0
6	CC	1019040251	BARRERA FERNANDO	25-14	17	\$4,899,000	EP5001	17	\$4,899,000	\$196,000	14-25	17	\$4,899,000	17	\$4,899,000	\$0
7	CC	1019040251	BARRERA FERNANDO	25-14	13	\$2,731,000	EP5001	13	\$2,731,000	\$109,300	14-25	13	\$2,731,000	13	\$2,731,000	\$0
8	CC	79691727	BARROS HELBER	230201	28	\$1,329,000	EP5002	28	\$1,329,000	\$53,200	14-25	28	\$1,329,000	28	\$1,329,000	\$0
9	CC	79691727	BARROS HELBER	230201	2	\$247,000	EP5002	2	\$247,000	\$9,900	14-25	2	\$247,000	2	\$247,000	\$0
10	CC	1013594419	BELTRAN ANNE	230201	30	\$5,150,000	EP5009	30	\$5,150,000	\$206,000	14-25	30	\$5,150,000	30	\$5,150,000	\$0
11	CC	1022446294	BELTRAN RAFAEL	230301	29	\$2,137,000	EP5008	30	\$2,137,000	\$85,500	14-25	29	\$2,137,000	29	\$2,137,000	\$0
12	CC	1022446294	BENAVIDES JESICA	230301	29	\$4,068,000	EP5008	29	\$4,068,000	\$101,700	14-25	29	\$4,068,000	29	\$4,068,000	\$0
13	CC	1023191837	BENAVIDES JESICA	230301	1	\$88,000	EP5008	1	\$88,000	\$3,600	14-25	1	\$88,000	1	\$88,000	\$0
14	CC	1024589087	BENAVIDES YURI	230301	30	\$8,034,000	EP5017	30	\$8,034,000	\$321,400	14-25	30	\$8,034,000	30	\$8,034,000	\$0
15	CC	1106632331	BOTERO DANNA	230301	1	\$53,000	EP5007	1	\$53,000	\$0	14-25	1	\$53,000	1	\$53,000	\$0
16	CC	1106632331	BOTERO DANNA	230301	22	\$1,173,000	EP5007	22	\$1,173,000	\$47,000	14-25	22	\$1,173,000	22	\$1,173,000	\$0
17	CC	80703351	CASTRO CARLOS	230301	30	\$2,670,000	EP5010	30	\$2,670,000	\$106,800	14-25	30	\$2,670,000	30	\$2,670,000	\$0
18	PT	7707121	COLLAHERS JOSE	25-14	30	\$6,977,000	EP5005	30	\$6,977,000	\$279,100	14-25	30	\$6,977,000	30	\$6,977,000	\$0
19	CC	52815872	CORREOR INGRID	230301	0	\$6,500,000	EP5005	0	\$6,500,000	\$240,000	14-25	0	\$6,500,000	0	\$6,500,000	\$0
20	CC	79322250	CORTES WILLIAM	230301	0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	0	\$0	\$0
21	CC	88020291	DURAN MARRIOT	25-14	29	\$8,383,000	EP5005	29	\$8,383,000	\$335,400	14-25	29	\$8,383,000	29	\$8,383,000	\$0
22	CC	88020291	DURAN MARRIOT	25-14	1	\$3,165,000	EP5005	1	\$3,165,000	\$126,600	14-25	1	\$3,165,000	1	\$3,165,000	\$0
23	CC	52980993	FALCADO CAMILA	230201	28	\$6,917,000	EP5005	28	\$6,917,000	\$276,700	14-25	28	\$6,917,000	28	\$6,917,000	\$0
24	CC	52980993	FALCADO CAMILA	230201	2	\$142,350	EP5005	2	\$142,350	\$271,335	14-25	2	\$142,350	2	\$142,350	\$0
25	CC	1023037772	GAINA LIZETH	230301	30	\$2,630,000	EP5002	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	30	\$2,630,000	\$0
26	CC	10142403	GAVIRIA FERNANDO	25-14	14	\$9,982,500	EP5001	14	\$9,982,500	\$1,197,900	14-25	14	\$9,982,500	14	\$9,982,500	\$515,500
27	CC	10142403	GAVIRIA FERNANDO	25-14	16	\$26,005,000	EP5001	16	\$26,005,000	\$3,250,700	14-25	16	\$26,005,000	16	\$26,005,000	\$589,200
28	CC	1030661709	GIL MARITZA	230301	30	\$2,200,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	14-25	30	\$2,200,000	30	\$2,200,000	\$0
29	CC	1088259996	GONZALEZ JUAN	231001	30	\$16,287,000	EP5010	30	\$16,287,000	\$2,035,900	14-25	30	\$16,287,000	30	\$16,287,000	\$814,500
30	CC	80243948	GUARIN IVAN	230301	30	\$1,983,000	EP5017	30	\$1,983,000	\$79,400	14-25	30	\$1,983,000	30	\$1,983,000	\$0
31	CC	1022945908	GUTIERREZ SANDRA	230201	30	\$1,500,000	EP5017	30	\$1,500,000	\$60,000	14-25	30	\$1,500,000	30	\$1,500,000	\$0
32	CC	1010024748	GUZMAN DUBER	231001	30	\$2,178,000	EP5037	30	\$2,178,000	\$87,200	14-25	30	\$2,178,000	30	\$2,178,000	\$0
33	CC	1016406972	HERNANDEZ JOHN	230301	0	\$5,330,000	EP5008	0	\$5,330,000	\$134,700	14-25	0	\$5,330,000	0	\$5,330,000	\$0
34	CC	51835396	BAGION MARISOL	230301	0	\$0	EP5001	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	0	\$0	\$0
35	CC	51835396	BAGION MARISOL	230301	25	\$2,189,000	EP5005	25	\$2,189,000	\$276,600	14-25	25	\$2,189,000	25	\$2,189,000	\$0
36	CC	1024485887	LARA JOAN	230301	25	\$2,189,000	EP5005	25	\$2,189,000	\$276,600	14-25	25	\$2,189,000	25	\$2,189,000	\$0
37	CC	1024485887	LARA JOAN	230301	5	\$370,000	EP5005	5	\$370,000	\$17,400	14-25	5	\$370,000	5	\$370,000	\$0
38	CC	1012417509	LENIUS FERNY	230201	30	\$2,000,000	EP5008	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	30	\$2,000,000	\$0

EMPLEADO				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
87	CC 74329867	MARRIQUET LUIS	23001	30	\$2,358,000	\$377,700	EP5005	30	\$2,358,000	\$94,400	CF722	30	\$2,357,947	\$94,400	14-25	30	\$2,358,000	\$94,400	14-25	30	\$2,358,000	14-25	30	\$94,400	\$0
88	CC 79793401	MENDEZ FERNANDO	25-14	30	\$2,404,000	\$384,700	EP5005	30	\$2,404,000	\$96,200	CF722	30	\$2,404,317	\$96,200	14-25	30	\$2,404,000	\$96,200	14-25	30	\$2,404,000	14-25	30	\$96,200	\$0
89	CC 1033862651	MOTTA FABIAN	23001	29	\$1,830,000	\$292,800	EP5002	29	\$1,830,000	\$73,200	CF722	29	\$1,830,480	\$73,200	14-25	29	\$1,830,000	\$73,200	14-25	29	\$1,830,000	14-25	29	\$73,200	\$0
90	CC 1033862651	MOTTA FABIAN	23001	1	\$63,000	\$10,100	EP5002	1	\$63,000	\$2,600	CF722	1	\$63,120	\$2,600	14-25	1	\$63,000	\$2,600	14-25	1	\$63,000	14-25	1	\$2,600	\$0
91	CC 79986624	ORTIZ LUIS	231001	30	\$2,488,000	\$398,100	EP9017	30	\$2,488,000	\$99,600	CF722	30	\$2,488,025	\$99,600	14-25	30	\$2,488,000	\$99,600	14-25	30	\$2,488,000	14-25	30	\$99,600	\$0
92	CC 1010008973	PENA JORGE	230021	29	\$3,459,000	\$553,500	EP5017	29	\$3,459,000	\$138,400	CF722	29	\$3,594,745	\$138,400	14-25	29	\$3,459,000	\$138,400	14-25	29	\$3,459,000	14-25	29	\$138,400	\$0
93	CC 1010008973	PENA JORGE	230021	1	\$136,000	\$21,800	EP5017	1	\$136,000	\$5,100	CF722	1	\$136,000	\$5,100	14-25	1	\$136,000	\$5,100	14-25	1	\$136,000	14-25	1	\$5,100	\$0
94	PT 8456400	PRATO WILLIAM	23001	30	\$3,855,000	\$616,800	EP5002	30	\$3,855,000	\$154,200	CF722	30	\$3,855,002	\$154,200	14-25	30	\$3,855,000	\$154,200	14-25	30	\$3,855,000	14-25	30	\$154,200	\$0
95	CC 1013113457	QUIROGA SANTIAGO	0	50	\$1,423,500	\$178,000	EP5017	30	\$1,423,500	\$178,000	CF722	30	\$1,423,500	\$178,000	14-25	30	\$1,423,500	\$178,000	14-25	30	\$1,423,500	14-25	30	\$178,000	\$0
96	CC 1029296633	RIANO DIEGO	23001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5004	30	\$1,423,500	\$57,000	CF722	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	14-25	30	\$57,000	\$0
97	CC 1024525368	RIVERA JHON	23001	12	\$600,000	\$96,000	EP5008	12	\$600,000	\$24,000	CF722	12	\$600,000	\$24,000	14-25	12	\$600,000	\$24,000	14-25	12	\$600,000	14-25	12	\$24,000	\$0
98	CC 1024525368	RIVERA JHON	23001	18	\$900,000	\$144,000	EP5008	18	\$900,000	\$36,000	CF722	18	\$900,000	\$36,000	14-25	18	\$900,000	\$36,000	14-25	18	\$900,000	14-25	18	\$36,000	\$0
99	CC 1007749826	ZAPATA SEBASTIAN	230021	30	\$2,334,000	\$373,300	EP5008	30	\$2,334,000	\$93,400	CF722	30	\$2,334,335	\$93,400	14-25	30	\$2,334,000	\$93,400	14-25	30	\$2,334,000	14-25	30	\$93,400	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (12 Afiliados)					\$26,630,500	\$4,261,300			\$26,630,500	\$1,061,300			\$22,443,150	\$887,700			\$26,630,500	\$1,147,500			\$26,630,500			\$1,147,500	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (12 Afiliados)					\$26,630,500	\$4,261,300			\$26,630,500	\$1,061,300			\$22,443,150	\$887,700			\$26,630,500	\$1,147,500			\$26,630,500			\$1,147,500	\$0
100	CC 79613387	ARCHILA MAURICIO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5008	30	\$1,423,500	\$57,000	CF722	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,423,500	14-25	30	\$57,000	\$0
101	CC 79270960	BERRO GEDARDO	25-14	30	\$4,200,000	\$672,000	EP5005	30	\$4,200,000	\$168,000	CF722	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	\$168,000	14-25	30	\$4,200,000	14-25	30	\$168,000	\$0
102	CC 80218461	FORERO LEONARDO	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	CF722	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	14-25	30	\$72,000	\$0
103	CC 80131887	GONZALEZ JOHN	23001	30	\$1,491,000	\$238,600	EP5001	30	\$1,491,000	\$59,700	CF722	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,491,000	\$59,700	14-25	30	\$1,491,000	14-25	30	\$59,700	\$0
104	CC 101716204	LOPEZ CINDY	23001	30	\$3,300,000	\$538,800	EP5005	30	\$3,300,000	\$132,000	CF722	30	\$2,150,000	\$86,000	14-25	30	\$3,300,000	\$132,000	14-25	30	\$3,300,000	14-25	30	\$132,000	\$0
105	CC 1012484019	LOPEZ JHONATAN	23001	29	\$2,069,000	\$331,100	EP5005	29	\$2,069,000	\$82,800	CF722	29	\$2,176,538	\$87,100	14-25	29	\$2,069,000	\$82,800	14-25	29	\$2,069,000	14-25	29	\$82,800	\$0
106	CC 1012484019	LOPEZ JHONATAN	23001	1	\$107,000	\$17,200	EP5005	1	\$107,000	\$107,000	CF722	1	\$107,000	\$107,000	14-25	1	\$107,000	\$107,000	14-25	1	\$107,000	14-25	1	\$107,000	\$0
107	CC 80254338	MANABRO DIDIER	23001	30	\$3,720,000	\$595,200	EP5017	30	\$3,720,000	\$146,800	CF722	30	\$1,950,345	\$78,100	14-25	30	\$3,720,000	\$146,800	14-25	30	\$3,720,000	14-25	30	\$146,800	\$0
108	CC 79427201	PIRAQUINE CARLOS	25-14	28	\$1,439,000	\$230,300	EP5005	28	\$1,439,000	\$57,600	CF722	28	\$1,383,600	\$55,400	14-25	28	\$1,439,000	\$57,600	14-25	28	\$1,439,000	14-25	28	\$57,600	\$0
109	CC 79427201	PIRAQUINE CARLOS	25-14	2	\$155,000	\$24,800	EP5005	2	\$155,000	\$6,200	CF722	2	\$155,000	\$6,200	14-25	2	\$155,000	\$6,200	14-25	2	\$155,000	14-25	2	\$6,200	\$0
110	CC 80218864	RIVERA JOSE	230021	30	\$1,491,000	\$238,600	EP5002	30	\$1,491,000	\$59,700	CF722	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$1,491,000	\$59,700	14-25	30	\$1,491,000	14-25	30	\$59,700	\$0
111	CC 1024461789	RODRIGUEZ JOSE	25-14	30	\$2,608,000	\$417,300	EP5005	30	\$2,608,000	\$104,400	CF722	30	\$1,423,500	\$57,000	14-25	30	\$2,608,000	\$104,400	14-25	30	\$2,608,000	14-25	30	\$104,400	\$0
112	CC 101349953	TEJADA YESSICA	23001	14	\$1,027,000	\$164,400	EP5002	14	\$1,027,000	\$41,100	CF722	14	\$1,026,667	\$41,100	14-25	14	\$1,027,000	\$41,100	14-25	14	\$1,027,000	14-25	14	\$41,100	\$0
113	CC 1073718587	URREGO JERSON	23001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5005	30	\$1,800,000	\$72,000	CF722	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	\$72,000	14-25	30	\$1,800,000	14-25	30	\$72,000	\$0
Total Afiliados(91)					\$372,904,250	\$62,058,800			\$455,499,250	\$33,609,400			\$395,309,605	\$15,622,200			\$455,499,250	\$5,790,400			\$455,499,250			\$5,790,400	\$7,086,900

Resumen General de Pago

RIESGO	CODIGO	NIT	DY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				85	\$62,058,800	\$0	\$0	\$62,058,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	9	\$8,577,300	\$0	\$0	\$8,577,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$25,857,600	\$0	\$0	\$25,857,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	33	\$15,174,000	\$0	\$0	\$15,174,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	18	\$12,449,900	\$0	\$0	\$12,449,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				91	\$5,790,400	\$0	\$0	\$5,790,400
COLMIENA	14-25	800,226,175	3	91	\$5,790,400	\$0	\$0	\$5,790,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				89	\$15,622,200	\$0	\$0	\$15,622,200
COLSUBSIDIO	CCFZZ	860,007,336	1	89	\$15,622,200	\$0	\$0	\$15,622,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				91	\$33,609,400	\$0	\$0	\$33,609,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$9,440,100	\$0	\$0	\$9,440,100
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	22	\$2,708,700	\$0	\$0	\$2,708,700
EPS SUURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$5,679,500	\$0	\$0	\$5,679,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	9	\$1,231,400	\$0	\$0	\$1,231,400
NUUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$282,000	\$0	\$0	\$282,000
NUUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$57,000	\$0	\$0	\$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	\$1,374,200	\$0	\$0	\$1,374,200
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	27	\$12,716,500	\$0	\$0	\$12,716,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$4,252,100	\$0	\$0	\$4,252,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	7	\$4,252,100	\$0	\$0	\$4,252,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$2,834,800	\$0	\$0	\$2,834,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	7	\$2,834,800	\$0	\$0	\$2,834,800
TOTAL				91	\$124,167,700	\$0	\$0	\$124,167,700

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

22838-T

GERMAN IGNACIO
 ESPARRA GONZALEZ
 C.C. 79.296.892

RESOLUCION INSCRIPCION 198-T FECHA 25-1-89
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Procedente

000012

Exemplar

A-VOD NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD
 NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD NULA-VOD

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1980.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvamla
 al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
 Contadores.

DUPLICADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

OLAYA MENDEZ

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

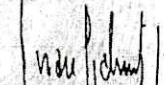
A+

G.S. RH

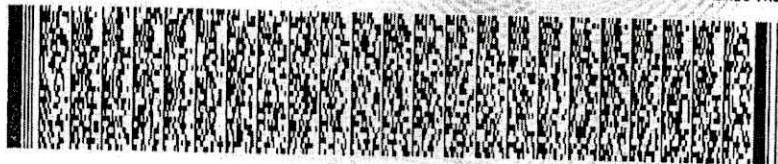
M

SEXO

01-FEB-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afilados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el tres (3) de febrero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

EMPLLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES										
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte				
26	CC 52816872	CORREDOIR INGRID YIVELLI	230301	30	\$6,500,000	\$1,040,000	EP5008	30	\$6,500,000	\$260,000	CFE72	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$260,000	14-25	30	\$6,500,000	\$260,000
27	CC 79323250	CORTES GARCIA WILLIAM		0	\$0	\$0	EP5005	30	\$4,054,271	\$162,200	CFE72	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,271	\$162,200	14-25	30	\$4,054,271	\$162,200
28	CC 88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	7	\$1,305,000	\$222,000	EP5005	7	\$1,305,000	\$52,200	CFE72	7	\$1,305,000	\$52,200	14-25	7	\$1,305,000	\$52,200	14-25	7	\$1,305,000	\$52,200	14-25	7	\$1,305,000	\$52,200	14-25	7	\$1,305,000	\$52,200
29	CC 88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	23	\$9,238,000	\$1,570,500	EP5005	23	\$9,238,000	\$369,600	CFE72	23	\$9,238,000	\$369,600	14-25	23	\$9,238,000	\$369,600	14-25	23	\$9,238,000	\$369,600	14-25	23	\$9,238,000	\$369,600	14-25	23	\$9,238,000	\$369,600
30	CC 52868593	FALARDO INEZ CAMILA ANDREA	230201	16	\$933,816	\$149,500	EP5005	16	\$933,816	\$37,400	CFE72	16	\$933,816	\$37,400	14-25	16	\$933,816	\$37,400	14-25	16	\$933,816	\$37,400	14-25	16	\$933,816	\$37,400	14-25	16	\$933,816	\$37,400
31	CC 52980593	FALARDO DIAZ CAMILA ANDREA	230201	14	\$2,442,000	\$390,800	EP5005	14	\$2,442,000	\$97,700	CFE72	14	\$2,442,000	\$97,700	14-25	14	\$2,442,000	\$97,700	14-25	14	\$2,442,000	\$97,700	14-25	14	\$2,442,000	\$97,700	14-25	14	\$2,442,000	\$97,700
32	CC 102303772	GAONA CHARRRO LIZETH PAOLA	230301	30	\$2,630,000	\$420,800	EP5002	30	\$2,630,000	\$105,200	CFE72	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$105,200
33	CC 10142403	GAVIDIA SANTA FERNANDO	25-14	30	\$2,092,000	\$3,755,800	EP5001	30	\$2,092,000	\$2,761,500	CFE72	30	\$2,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$2,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$2,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$2,092,000	\$2,761,500	14-25	30	\$2,092,000	\$2,761,500
34	CC 1030661709	GIL PALOMBO MARITZA ANDREA	230301	27	\$1,980,000	\$316,800	EP5008	27	\$1,980,000	\$79,200	CFE72	27	\$1,980,000	\$79,200	14-25	27	\$1,980,000	\$79,200	14-25	27	\$1,980,000	\$79,200	14-25	27	\$1,980,000	\$79,200	14-25	27	\$1,980,000	\$79,200
35	CC 1030661709	GIL PALOMBO MARITZA ANDREA	230301	2	\$147,000	\$23,600	EP5008	2	\$147,000	\$5,900	CFE72	2	\$147,000	\$5,900	14-25	2	\$147,000	\$5,900	14-25	2	\$147,000	\$5,900	14-25	2	\$147,000	\$5,900	14-25	2	\$147,000	\$5,900
36	CC 1030661709	GIL PALOMBO MARITZA ANDREA	230301	1	\$58,364	\$9,400	EP5008	1	\$58,364	\$2,400	CFE72	1	\$58,364	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$2,400	14-25	1	\$58,364	\$2,400
37	CC 1086250994	GOZALEZ ECHEVERRI JUAN DAVID	231001	30	\$20,931,000	\$3,258,400	EP5010	30	\$20,931,000	\$2,616,400	CFE72	30	\$20,931,000	\$2,616,400	14-25	30	\$20,931,000	\$2,616,400	14-25	30	\$20,931,000	\$2,616,400	14-25	30	\$20,931,000	\$2,616,400	14-25	30	\$20,931,000	\$2,616,400
38	CC 80142948	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$2,251,000	\$408,200	EP5017	30	\$2,251,000	\$102,100	CFE72	30	\$2,251,000	\$102,100	14-25	30	\$2,251,000	\$102,100	14-25	30	\$2,251,000	\$102,100	14-25	30	\$2,251,000	\$102,100	14-25	30	\$2,251,000	\$102,100
39	CC 1022942908	GUTIERREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230201	28	\$1,634,178	\$261,500	EP5017	28	\$1,634,178	\$65,400	CFE72	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$65,400	14-25	28	\$1,634,178	\$65,400
40	CC 1022942908	GUTIERREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230201	2	\$116,727	\$18,700	EP5017	2	\$116,727	\$4,700	CFE72	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700
41	CC 1010024248	GUZMAN CASTAÑEDA DUBER ALFONSO	231001	30	\$2,538,000	\$406,100	EP5005	30	\$2,538,000	\$101,600	CFE72	30	\$2,538,000	\$101,600	14-25	30	\$2,538,000	\$101,600	14-25	30	\$2,538,000	\$101,600	14-25	30	\$2,538,000	\$101,600	14-25	30	\$2,538,000	\$101,600
42	CC 1016040922	HERNANDEZ SAUCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,367,000	\$538,800	EP5008	30	\$3,367,000	\$134,700	CFE72	30	\$3,367,000	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$134,700	14-25	30	\$3,367,000	\$134,700
43	PT 6440271	HERNANDEZ MICHELLE ESTEFANI	230301	23	\$1,750,905	\$380,200	EP5008	23	\$1,750,905	\$70,100	CFE72	23	\$1,750,905	\$70,100	14-25	23	\$1,750,905	\$70,100	14-25	23	\$1,750,905	\$70,100	14-25	23	\$1,750,905	\$70,100	14-25	23	\$1,750,905	\$70,100
44	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EP5001	4	\$2,239,000	\$89,000	CFE72	4	\$2,239,000	\$89,000	14-25	4	\$2,239,000	\$89,000	14-25	4	\$2,239,000	\$89,000	14-25	4	\$2,239,000	\$89,000	14-25	4	\$2,239,000	\$89,000
45	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EP5001	24	\$11,630,000	\$465,200	CFE72	24	\$11,630,000	\$465,200	14-25	24	\$11,630,000	\$465,200	14-25	24	\$11,630,000	\$465,200	14-25	24	\$11,630,000	\$465,200	14-25	24	\$11,630,000	\$465,200
46	CC 51835396	IBAGON CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	EP5001	2	\$3,077,000	\$123,100	CFE72	2	\$3,077,000	\$123,100	14-25	2	\$3,077,000	\$123,100	14-25	2	\$3,077,000	\$123,100	14-25	2	\$3,077,000	\$123,100	14-25	2	\$3,077,000	\$123,100
47	CC 1024485887	LABA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	14	\$864,000	\$138,300	EP5005	14	\$864,000	\$34,600	CFE72	14	\$864,000	\$34,600	14-25	14	\$864,000	\$34,600	14-25	14	\$864,000	\$34,600	14-25	14	\$864,000	\$34,600	14-25	14	\$864,000	\$34,600
48	CC 1024485887	LABA ORTIZ JOAN THIFANNY	230301	16	\$1,686,000	\$269,800	EP5005	16	\$1,686,000	\$67,500	CFE72	16	\$1,686,000	\$67,500	14-25	16	\$1,686,000	\$67,500	14-25	16	\$1,686,000	\$67,500	14-25	16	\$1,686,000	\$67,500	14-25	16	\$1,686,000	\$67,500
49	CC 102442509	LEAUS RIAND FENNEL STEVEN	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5008	30	\$2,000,000	\$80,000	CFE72	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$80,000
50	CC 52979581	LOMBANA CASTRO MARTHA KATHERIN	25-14	30	\$3,322,000	\$531,600	EP5008	30	\$3,322,000	\$132,900	CFE72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$132,900	14-25	30	\$3,322,000	\$132,900
51	CC 1033739914	LOPEZ MARTIN ANGELO TATIANA	230301	30	\$3,800,000	\$608,000	EP5005	30	\$3,800,000	\$152,000	CFE72	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	\$152,000	14-25	30	\$3,800,000	\$152,000
52	CC 16185411	LOPEZ MUÑOZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$5,055,000	\$808,800	EP5002	30	\$5,055,000	\$202,200	CFE72	30	\$5,055,000	\$202,200	14-25	30	\$5,055,000	\$202,200	14-25	30	\$5,055,000	\$202,200	14-25	30	\$5,055,000	\$202,200	14-25	30	\$5,055,000	\$202,200
53	CC 17345244	LOPEZ RINCON WILLIAM	25-14	30	\$9,100,000	\$1,547,000	EP5005	30	\$9,100,000	\$364,000	CFE72	30	\$9,100,000	\$364,000	14-25	30	\$9,100,000	\$364,000	14-25	30	\$9,100,000	\$364,000	14-25	30	\$9,100,000	\$364,000	14-25	30	\$9,100,000	\$364,000
54	CC 51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,921,000	\$307,400	EP5008	30	\$1,921,000	\$76,900	CFE72	30	\$1,921,000	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$76,900	14-25	30	\$1,921,000	\$76,900
55	CC 1090387212	MEDINA LAURA GEOYANNA	230301	23	\$4,244,000	\$679,100	EP5017	23	\$4,244,000	\$169,800	CFE72	23	\$4,244,000	\$169,800	14-25	23	\$4,244,000	\$169,800	14-25	23	\$4,244,000	\$169,800	14-25	23	\$4,244,000	\$169,800	14-25	23	\$4,244,000	\$169,800
56	CC 1023915439	MENDEZ TRAMARE LUIS GABRIEL	230301	15	\$1,086,000	\$173,800	EP5002	15	\$1,086,000	\$43,500	CFE72	15	\$1,086,000	\$43,500	14-25	15	\$1,086,000	\$43,500	14-25	15	\$1,086,000	\$43,500	14-25	15	\$1,086,000	\$43,500	14-25	15	\$1,086,000	\$43,500
57	CC 52200032	MENWEL SO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	17	\$2,218,000	\$354,900	EP5005	17	\$2,218,000	\$88,800	CFE72	17	\$2,218,000	\$88,800	14-25	17	\$2,218,000	\$88,800	14-25	17	\$2,218,000	\$88,800	14-25	17	\$2,218,000	\$88,800	14-25	17	\$2,218,000	\$88,800
58	CC 52200032	MENWEL SO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	13	\$3,075,000	\$492,000	EP5005	13	\$3,075,000	\$123,000	CFE72	13	\$3,075,000	\$123,000	14-25	13														

No.	Identificación	Nombres	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
61	CC 39658040	MUNOZ CAMACHO MARIA ROCIO	25-14	30	\$3,023,000	\$483,700	\$121,000	CFE22	30	\$3,023,000	\$121,000	\$102,696	14-25	30	\$3,023,000	\$121,000	\$31,600	30	\$0	\$0		
62	CC 52520766	NAVAS RODRIGUEZ LILIA ADRIANA	25-14	30	\$4,208,000	\$673,300	\$168,400	CFE22	30	\$4,208,000	\$168,400	\$4,208,000	14-25	30	\$4,208,000	\$168,400	\$44,000	30	\$0	\$0		
63	CC 101684781	OSORIO CABALLERO LEIDY GERALDIN	231001	30	\$6,608,000	\$1,057,300	\$264,400	CFE22	30	\$6,608,000	\$264,400	\$6,607,942	14-25	30	\$6,608,000	\$264,400	\$49,000	30	\$0	\$0		
64	CC 100585816	OSPINA RODRIGUEZ ANDRES FELIPE	231001	23	\$1,333,000	\$245,300	\$61,400	CFE22	23	\$1,333,000	\$61,400	\$1,333,333	14-25	23	\$1,333,000	\$61,400	\$16,100	23	\$0	\$0		
65	CC 63396096	PAZ PINTON JANNETH CRISTINA	25-14	11	\$2,970,000	\$505,000	\$118,800	CFE22	11	\$2,970,000	\$118,800	\$2,970,447	14-25	11	\$2,970,000	\$118,800	\$31,100	11	\$0	\$0		
66	CC 63396096	PAZ PINTON JANNETH CRISTINA	25-14	19	\$10,237,000	\$1,740,400	\$409,500	CFE22	19	\$10,237,000	\$409,500	\$3,465,070	14-25	19	\$10,237,000	\$409,500	\$0	19	\$0	\$0		
67	CC 1031133504	PERUELA RODRIGUEZ EDGAR ESHIDER	230201	30	\$4,929,000	\$788,700	\$197,200	CFE22	30	\$4,929,000	\$197,200	\$4,929,377	14-25	30	\$4,929,000	\$197,200	\$51,500	30	\$0	\$0		
68	CC 80216592	PEREZ SARMIENTO DANIEL ANDRES	231001	20	\$2,309,957	\$389,600	\$92,400	CFE22	20	\$2,309,957	\$92,400	\$2,409,118	14-25	20	\$2,309,957	\$92,400	\$54,200	20	\$0	\$0		
69	CC 1024481085	PEREZ PEREZ EDELMIRA	230301	30	\$12,143,000	\$2,064,500	\$485,800	CFE22	30	\$12,143,000	\$485,800	\$12,143,522	14-25	30	\$12,143,000	\$485,800	\$176,800	30	\$0	\$0		
70	CC 1007530033	PEREZ RODRIGUEZ ESTEVAN ELIAS	230301	23	\$2,300,000	\$368,000	\$92,000	CFE22	23	\$2,300,000	\$92,000	\$2,300,000	14-25	23	\$2,300,000	\$92,000	\$24,100	23	\$0	\$0		
71	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	15	\$7,500,000	\$1,275,000	\$300,000	CFE22	15	\$7,500,000	\$300,000	\$7,500,000	14-25	15	\$7,500,000	\$300,000	\$78,300	15	\$0	\$0		
72	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	1	\$189,000	\$32,300	\$7,600	CFE22	1	\$189,000	\$7,600	\$189,000	14-25	1	\$189,000	\$7,600	\$0	1	\$0	\$0		
73	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	\$22,700	CFE22	2	\$567,000	\$22,700	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$22,700	\$0	2	\$0	\$0		
74	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	\$15,200	CFE22	2	\$378,000	\$15,200	\$378,000	14-25	2	\$378,000	\$15,200	\$0	2	\$0	\$0		
75	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	\$22,700	CFE22	2	\$567,000	\$22,700	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$22,700	\$0	2	\$0	\$0		
76	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	\$15,200	CFE22	2	\$378,000	\$15,200	\$378,000	14-25	2	\$378,000	\$15,200	\$0	2	\$0	\$0		
77	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	\$22,700	CFE22	2	\$567,000	\$22,700	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$22,700	\$0	2	\$0	\$0		
78	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$378,000	\$64,300	\$15,200	CFE22	2	\$378,000	\$15,200	\$378,000	14-25	2	\$378,000	\$15,200	\$0	2	\$0	\$0		
79	CC 79446873	PIEDRA ZAMORA JOSE LUIS	25-14	2	\$567,000	\$96,600	\$22,700	CFE22	2	\$567,000	\$22,700	\$567,000	14-25	2	\$567,000	\$22,700	\$0	2	\$0	\$0		
80	CC 79641518	PINILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$2,905,000	\$464,800	\$116,200	CFE22	30	\$2,905,000	\$116,200	\$2,904,550	14-25	30	\$2,905,000	\$116,200	\$30,400	30	\$0	\$0		
81	CC 1027939763	PINZON FERUELA CATHERINE	231001	29	\$1,703,000	\$272,500	\$68,200	CFE22	29	\$1,703,000	\$68,200	\$1,703,905	14-25	29	\$1,703,000	\$68,200	\$17,800	29	\$0	\$0		
82	CC 1027939763	PINZON FERUELA CATHERINE	231001	1	\$58,364	\$9,400	\$0	CFE22	1	\$58,364	\$0	\$47,000	14-25	1	\$58,364	\$0	\$0	1	\$0	\$0		
83	CC 1032490184	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$6,000,000	\$960,000	\$240,000	CFE22	30	\$6,000,000	\$240,000	\$6,000,000	14-25	30	\$6,000,000	\$240,000	\$62,700	30	\$0	\$0		
84	CC 80179700	RAMIREZ BALLEEN RAFAEL ANDRES	230201	30	\$4,870,000	\$779,200	\$194,800	CFE22	30	\$4,870,000	\$194,800	\$4,870,752	14-25	30	\$4,870,000	\$194,800	\$50,900	30	\$0	\$0		
85	CC 52413787	RIVERA CARTAGENA DIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,104,000	\$336,700	\$84,200	CFE22	30	\$2,104,000	\$84,200	\$2,104,000	14-25	30	\$2,104,000	\$84,200	\$22,000	30	\$0	\$0		
86	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	7	\$1,071,000	\$171,400	\$42,900	CFE22	7	\$1,071,000	\$42,900	\$980,000	14-25	7	\$1,071,000	\$42,900	\$0	7	\$0	\$0		
87	CC 80418322	ROJAS GAMBOA JAIRO	25-14	23	\$3,270,000	\$515,200	\$128,800	CFE22	23	\$3,270,000	\$128,800	\$3,270,000	14-25	23	\$3,270,000	\$128,800	\$33,700	23	\$0	\$0		
88	CC 52486096	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	25-14	30	\$2,500,000	\$400,000	\$100,000	CFE22	30	\$2,500,000	\$100,000	\$2,500,000	14-25	30	\$2,500,000	\$100,000	\$76,100	30	\$0	\$0		
89	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNIA ANDREA	230201	30	\$1,901,000	\$304,200	\$76,100	CFE22	30	\$1,901,000	\$76,100	\$1,901,905	14-25	30	\$1,901,000	\$76,100	\$19,900	30	\$0	\$0		
90	CC 1007207475	ROMERO VELASQUEZ MICHAEL DANIEL	230301	23	\$12,439,000	\$2,114,700	\$497,600	CFE22	23	\$12,439,000	\$497,600	\$12,439,977	14-25	23	\$12,439,000	\$497,600	\$129,900	23	\$0	\$0		
91	CC 79987317	RUJ GUACANARE CESAR AUGUSTO	231001	29	\$2,763,000	\$442,100	\$110,600	CFE22	29	\$2,763,000	\$110,600	\$2,763,209	14-25	29	\$2,763,000	\$110,600	\$28,900	29	\$0	\$0		
92	CC 79987317	RUJ GUACANARE CESAR AUGUSTO	231001	1	\$58,364	\$9,400	\$0	CFE22	1	\$58,364	\$0	\$58,000	14-25	1	\$58,364	\$0	\$0	1	\$0	\$0		
93	CC 80017362	SAENZ GIL RAUL TENDI	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	\$200,000	CFE22	30	\$5,000,000	\$200,000	\$5,000,000	14-25	30	\$5,000,000	\$200,000	\$52,200	30	\$0	\$0		
94	CC 1010178577	SANDOVAL PANICHE CARLOS EDUARDO	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	\$53,700	CFE22	23	\$1,342,361	\$53,700	\$1,342,361	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	\$14,100	23	\$0	\$0		
95	CC 79529362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	\$70,100	CFE22	30	\$1,751,000	\$70,100	\$1,750,905	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	\$18,300	30	\$0	\$0		
96	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	230301	0	\$0	\$0	\$0	CFE22	0	\$0	\$0	\$13,313,797	14-25	16	\$13,314,000	\$532,600	\$139,000	16	\$13,313,797	\$665,800		

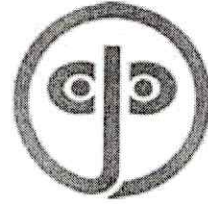
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES								
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte					
97	CC 19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	50	\$2,075,900	EP5005	14	\$11,649,573	\$466,000	CECF22	14	\$16,607,000	\$11,649,573	14-25	14	\$16,607,000	\$11,649,573	14-25	14	\$16,607,000	\$11,649,573					
98	CC 51979970	SIERRA MARTHA AZUCENA	25-14	30	\$2,487,000	\$430,000	EP5005	30	\$2,487,000	\$107,500	CECF22	30	\$2,487,000	\$107,500	14-25	30	\$2,487,000	\$107,500	14-25	30	\$2,487,000	\$107,500					
99	CC 1014219056	SUAREZ ALEA XIENNA PAOLA	230301	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5005	23	\$1,342,361	\$53,700	CECF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700					
100	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	21	\$1,226,000	\$196,200	EP5002	21	\$1,226,000	\$49,100	CECF22	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100					
101	CC 1030596025	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	230301	2	\$117,000	\$18,800	EP5002	2	\$117,000	\$4,700	CECF22	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700					
102	CC 1016003091	TOCORCA JOSE LUIS	230201	23	\$1,342,361	\$214,800	EP5005	23	\$1,342,361	\$53,700	CECF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700					
103	CC 1022402733	URBANO CORREDOZ PABLO ENRIQUE	230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5005	30	\$3,000,000	\$120,000	CECF22	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$120,000	14-25	30	\$3,000,000	\$120,000					
104	CC 1031136259	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	23	\$5,095,000	\$815,200	EP5017	23	\$5,095,000	\$203,800	CECF22	23	\$5,095,000	\$203,800	14-25	23	\$5,095,000	\$203,800	14-25	23	\$5,095,000	\$203,800					
105	CC 52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$4,125,000	\$640,000	EP5005	30	\$4,125,000	\$165,000	CECF22	30	\$4,125,000	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$165,000	14-25	30	\$4,125,000	\$165,000					
106	CC 1013688370	MARGAS DINAN EDGAR STEVEN	230301	23	\$1,342,361	\$114,800	EP5037	23	\$1,342,361	\$53,700	CECF22	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700	14-25	23	\$1,342,361	\$53,700					
107	CC 1012388366	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	30	\$2,487,000	\$461,000	EP5010	30	\$2,487,000	\$115,300	CECF22	30	\$2,487,000	\$115,300	14-25	30	\$2,487,000	\$115,300	14-25	30	\$2,487,000	\$115,300					
108	CC 1085178324	VILLALOBOS GALETH YURIBETH	230301	21	\$1,226,000	\$196,200	EP5002	21	\$1,226,000	\$49,100	CECF22	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100	14-25	21	\$1,226,000	\$49,100					
109	CC 1085178324	VILLALOBOS GALETH YURIBETH	230301	2	\$117,000	\$18,800	EP5002	2	\$117,000	\$4,700	CECF22	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700					
110	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	26	\$1,653,000	\$264,500	EP5005	26	\$1,653,000	\$66,200	CECF22	26	\$1,653,000	\$66,200	14-25	26	\$1,653,000	\$66,200	14-25	26	\$1,653,000	\$66,200					
111	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$116,727	\$18,700	EP5005	2	\$116,727	\$4,700	CECF22	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700					
112	CC 1032401641	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$116,727	\$18,700	EP5005	2	\$116,727	\$4,700	CECF22	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700	14-25	2	\$116,727	\$4,700					
113	CC 3529029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO		0	50	\$70,100	EP5037	30	\$1,750,905	\$70,100	CECF22	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	\$70,100	14-25	30	\$1,750,905	\$70,100					
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																											
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)																											
114	CC 1028881085	CANTOR ROJAS DANIEL ESTEBAN	230301	30	\$380,200	\$70,100	EP5037	30	\$380,200	\$70,100	CECF22	30	\$380,200	\$70,100	14-25	30	\$380,200	\$70,100	14-25	30	\$380,200	\$70,100					
115	CC 1001344343	GARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	27	\$254,000	\$63,500	EP5002	27	\$254,000	\$63,500	CECF22	27	\$254,000	\$63,500	14-25	27	\$254,000	\$63,500	14-25	27	\$254,000	\$63,500					
116	CC 1001344343	GARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	2	\$117,000	\$18,800	EP5002	2	\$117,000	\$4,700	CECF22	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700	14-25	2	\$117,000	\$4,700					
117	CC 1001344343	GARRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	230201	1	\$58,364	\$9,400	EP5002	1	\$58,364	\$9,400	CECF22	1	\$58,364	\$9,400	14-25	1	\$58,364	\$9,400	14-25	1	\$58,364	\$9,400					
118	CC 79993427	CHAPARRO CHAVES JHON JAIRO	230301	30	\$4,737,000	\$758,000	EP5005	30	\$4,737,000	\$189,500	CECF22	30	\$4,737,000	\$189,500	14-25	30	\$4,737,000	\$189,500	14-25	30	\$4,737,000	\$189,500					
119	CC 80153106	ECHEVERRY ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	\$7,561,000	\$1,285,600	EP5008	30	\$7,561,000	\$302,500	CECF22	30	\$7,561,000	\$302,500	14-25	30	\$7,561,000	\$302,500	14-25	30	\$7,561,000	\$302,500					
120	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	30	\$1,751,000	\$380,200	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	CECF22	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100	14-25	30	\$1,751,000	\$70,100					
121	CC 1025140829	GALINDO CHICA JUAN CAMILO		0	50	\$211,600	EP5001	29	\$1,692,542	\$211,600	CECF22	29	\$1,692,542	\$211,600	14-25	29	\$1,692,542	\$211,600	14-25	29	\$1,692,542	\$211,600					
122	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	2	\$271,000	\$43,400	EP5017	2	\$271,000	\$10,900	CECF22	2	\$271,000	\$10,900	14-25	2	\$271,000	\$10,900	14-25	2	\$271,000	\$10,900					
123	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	28	\$3,296,000	\$527,400	EP5017	28	\$3,296,000	\$131,900	CECF22	28	\$3,296,000	\$131,900	14-25	28	\$3,296,000	\$131,900	14-25	28	\$3,296,000	\$131,900					
124	CC 1023939527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	30	\$2,791,000	\$446,600	EP5016	30	\$2,791,000	\$111,700	CECF22	30	\$2,791,000	\$111,700	14-25	30	\$2,791,000	\$111,700	14-25	30	\$2,791,000	\$111,700					
125	CC 74329867	MARRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$2,145,000	\$343,200	EP5005	30	\$2,145,000	\$85,800	CECF22	30	\$2,145,000	\$85,800	14-25	30	\$2,145,000	\$85,800	14-25	30	\$2,145,000	\$85,800					
126	CC 79252401	MENDEZ PERDOMO FERNANDO		0	50	\$104,000	EP5005	30	\$2,599,000	\$104,000	CECF22	30	\$2,599,000	\$104,000	14-25	30	\$2,599,000	\$104,000	14-25	30	\$2,599,000	\$104,000					
127	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	28	\$1,767,000	\$282,800	EP5002	28	\$1,767,000	\$70,700	CECF22	28	\$1,767,000	\$70,700	14-25	28	\$1,767,000	\$70,700	14-25	28	\$1,767,000	\$70,700					
128	CC 1033802651	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	2	\$126,000	\$20,200	EP5002	2	\$126,000	\$5,100	CECF22	2	\$126,000	\$5,100	14-25	2	\$126,000	\$5,100	14-25	2	\$126,000	\$5,100					
129	CC 79986624	ORTIZ IMBACHI LUIS ABIEL	231001	30	\$3,967,000	\$634,800	EP5017	30	\$3,967,000	\$158,700	CECF22	30	\$3,967,000	\$158,700	14-25	30	\$3,967,000	\$158,700	14-25	30	\$3,967,000	\$158,700					
130	CC 1010008973	PENA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	\$4,537,000	\$726,000	EP5017	30	\$4,537,000	\$181,500	CECF22	30	\$4,537,000	\$181,500	14-25	30	\$4,537,000	\$181,500	14-25	30	\$4,537,000	\$181,500					
131	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	\$4,562,000	\$730,000	EP5002	30	\$4,562,000	\$182,500	CECF22	30	\$4,562,000	\$182,500	14-25	30	\$4,562,000	\$182,500	14-25	30	\$4,562,000	\$182,500					
Subtotales																											
					\$48,336,814	\$7,810,900						\$54,320,898	\$2,456,800						\$54,320,898	\$1,303,500						\$54,320,898	\$1,303,500
					\$48,336,814	\$7,810,900						\$54,320,898	\$2,456,800						\$54,320,898	\$1,303,500						\$54,320,898	\$1,303,500

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
132	CC	1013113457	QUIROGA OSORIO SANTIAGO	230301	0	\$0	EP5017	29	\$1,692,542	\$211,600	0	0	\$0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	\$41,300	0	0	\$0	14-25	29	\$1,692,542	\$41,300	0	\$0
133	CC	1022936833	RIANO TRIVINO DIEGO ALEJANDRO	230301	13	\$759,000	EP5041	13	\$759,000	\$30,400	13	CCF22	13	\$1,191,591	14-25	13	\$759,000	\$18,500	13	14-25	13	\$759,000	\$18,500	13	0	\$0	
134	CC	1024523348	RIVERA LANIÑEZ JHON FREDY	230301	29	\$1,701,000	EP5008	29	\$1,701,000	\$68,100	29	CFEZZ	29	\$1,750,905	14-25	29	\$1,701,000	\$41,500	29	14-25	29	\$1,701,000	\$41,500	29	0	\$0	
135	CC	1024523348	RIVERA LANIÑEZ JHON FREDY	230301	1	\$58,364	EP5008	1	\$58,364	\$9,400	1	CFEZZ	1	\$50,000	14-25	1	\$58,364	\$0	1	14-25	1	\$58,364	\$0	1	0	\$0	
136	CC	101683759	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGEL	230301	23	\$1,342,361	EP5010	23	\$1,342,361	\$53,700	23	CFEZZ	23	\$1,342,361	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23	0	\$0	
137	CC	1007101654	VARGAS VARGAS BRITAN ALEXANDER	230301	23	\$1,342,361	EP5010	23	\$1,342,361	\$53,700	23	CFEZZ	23	\$1,342,361	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23	14-25	23	\$1,342,361	\$32,700	23	0	\$0	
138	CC	100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	27	\$1,895,000	EP5008	27	\$1,895,000	\$75,800	27	CFEZZ	27	\$1,894,948	14-25	27	\$1,895,000	\$46,200	27	14-25	27	\$1,895,000	\$46,200	27	0	\$0	
139	CC	100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	2	\$156,000	EP5008	2	\$156,000	\$6,300	2	CFEZZ	2	\$156,000	14-25	2	\$156,000	\$0	2	14-25	2	\$156,000	\$0	2	0	\$0	
140	CC	100749826	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	1	\$58,364	EP5008	1	\$58,364	\$9,400	1	CFEZZ	1	\$50,000	14-25	1	\$58,364	\$0	1	14-25	1	\$58,364	\$0	1	0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (13 Afiliados)						\$27,555,000			\$27,555,000	\$1,099,100			\$26,556,432	\$1,059,300			\$27,555,000	\$1,092,900			\$27,555,000	\$1,092,900			\$0	\$0	
Ciudad: BOGOTÁ, Depto: BOGOTÁ D.E. (13 Afiliados)						\$27,555,000			\$27,555,000	\$1,099,100			\$26,556,432	\$1,059,300			\$27,555,000	\$1,092,900			\$27,555,000	\$1,092,900			\$0	\$0	
141	CC	79613387	ARCHILLA TABAZONA MAURICIO	25-14	30	\$1,751,000	EP5008	30	\$1,751,000	\$70,100	30	CFEZZ	30	\$1,750,905	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	0	\$0	
142	CC	79370060	BIERRO RIVERA GILDARDO	25-14	30	\$1,972,000	EP5005	30	\$1,972,000	\$157,300	30	CFEZZ	30	\$1,931,924	14-25	30	\$1,932,000	\$171,100	30	14-25	30	\$1,932,000	\$171,100	30	0	\$0	
143	CC	80218461	FORERO PIÑEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$1,800,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$72,000	30	CFEZZ	30	\$1,800,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	0	\$0	
144	CC	80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230301	30	\$1,751,000	EP5001	30	\$1,751,000	\$70,100	30	CFEZZ	30	\$1,750,905	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	0	\$0	
145	CC	101726204	LOPEZ CUERVO CHRIST LORENA	230301	30	\$2,150,000	EP5005	30	\$2,150,000	\$86,000	30	CFEZZ	30	\$2,150,000	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	30	14-25	30	\$2,150,000	\$93,600	30	0	\$0	
146	CC	101424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$2,205,000	EP5005	30	\$2,205,000	\$88,200	30	CFEZZ	30	\$2,204,614	14-25	30	\$2,205,000	\$96,000	30	14-25	30	\$2,205,000	\$96,000	30	0	\$0	
147	CC	80054956	MONTOYA AHUMADA GABRIEL ANDRES	230301	23	\$1,380,000	EP5017	23	\$1,380,000	\$55,200	23	CFEZZ	23	\$1,380,000	14-25	23	\$1,380,000	\$60,100	23	14-25	23	\$1,380,000	\$60,100	23	0	\$0	
148	CC	80254326	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	12	\$780,000	EP5017	12	\$780,000	\$31,200	12	CFEZZ	12	\$780,138	14-25	12	\$780,000	\$34,000	12	14-25	12	\$780,000	\$34,000	12	0	\$0	
149	CC	80254328	NAVARRO ZARABANDA DIDIER	230301	18	\$2,356,000	EP5017	18	\$2,356,000	\$94,300	18	CFEZZ	18	\$1,300,231	14-25	18	\$2,356,000	\$0	18	14-25	18	\$2,356,000	\$0	18	0	\$0	
150	CC	79427201	PIBAQUIVE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	30	\$1,919,000	EP5005	30	\$1,919,000	\$76,800	30	CFEZZ	30	\$1,918,905	14-25	30	\$1,919,000	\$83,500	30	14-25	30	\$1,919,000	\$83,500	30	0	\$0	
151	CC	80218864	RIVERA RUSTOS JOSE DAVID	230201	30	\$1,751,000	EP5002	30	\$1,751,000	\$70,100	30	CFEZZ	30	\$1,750,905	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	14-25	30	\$1,751,000	\$76,200	30	0	\$0	
152	CC	1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	29	\$1,693,000	EP5005	29	\$1,693,000	\$67,800	29	CFEZZ	29	\$1,750,905	14-25	29	\$1,693,000	\$73,700	29	14-25	29	\$1,693,000	\$73,700	29	0	\$0	
153	CC	1024461769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	1	\$87,000	EP5005	1	\$87,000	\$0	1	CFEZZ	1	\$87,000	14-25	1	\$87,000	\$0	1	14-25	1	\$87,000	\$0	1	0	\$0	
154	CC	1013649533	TEJADA ROCHA YESSICA DAIAN	230301	30	\$2,200,000	EP5002	30	\$2,200,000	\$88,000	30	CFEZZ	30	\$2,200,000	14-25	30	\$2,200,000	\$95,700	30	14-25	30	\$2,200,000	\$95,700	30	0	\$0	
155	CC	1073718587	URRUEGO ESPEJO JERSON FABIAN	230201	30	\$1,800,000	EP5005	30	\$1,800,000	\$72,000	30	CFEZZ	30	\$1,800,000	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	14-25	30	\$1,800,000	\$78,300	30	0	\$0	
Total Afiliados(115)						\$427,043,837			\$485,699,921	\$70,043,900			\$468,506,626	\$18,213,900			\$485,699,921	\$6,021,900			\$485,699,921	\$6,021,900			\$67,986,700	\$3,399,700	

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				110	\$70,043,900	\$0	\$0	\$70,043,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$6,089,800	\$0	\$0	\$6,089,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$21,449,000	\$0	\$0	\$21,449,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	52	\$28,937,200	\$0	\$0	\$28,937,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	\$11,567,900	\$0	\$0	\$11,567,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	115	\$6,021,900	\$0	\$0	\$6,021,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900
COLSUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	115	\$18,213,900	\$0	\$0	\$18,213,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				115	\$25,903,700	\$0	\$0	\$25,903,700
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	\$3,793,600	\$0	\$0	\$3,793,600
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	1	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	\$3,173,400	\$0	\$0	\$3,173,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	\$4,372,400	\$0	\$0	\$4,372,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	12	\$1,980,800	\$0	\$0	\$1,980,800
NUEVA E. P. S.	EPS037	900,156,264	2	7	\$1,069,400	\$0	\$0	\$1,069,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$30,400	\$0	\$0	\$30,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$2,206,100	\$0	\$0	\$2,206,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$9,157,600	\$0	\$0	\$9,157,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$2,039,800	\$0	\$0	\$2,039,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$1,359,900	\$0	\$0	\$1,359,900
TOTAL				115	\$123,583,100		\$0	\$123,583,100

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

79286092

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Tower Consulting
PROTECTION ABOVE ALL

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de enero de 2026; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de diciembre de 2025.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de enero de 2026 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

Pedro Pablo Gómez
Revisor Fiscal
TP No. 295292-T
Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.
YHB-RF-0912-2026

MASSURANCE-827-2026

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
Bogotá, D.C
Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A
NIT. 860.132.115-6

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. Las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
5. El pago de los aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL.**

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
2. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL.,** con corte al 31 de diciembre de 2025, se encuentran en proceso de auditoría que culminará con el dictamen de la revisoría fiscal en el primer trimestre del año 2026.
3. De acuerdo con los registros auxiliares de contabilidad tomados del aplicativo contable "DMS" y las planillas de aportes en línea No. 9497588931 suministradas por la administración, la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud del mes de enero de 2026 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados de diciembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A – Centrodiesel S.A., en la ciudad de Bogotá D.C a los nueve (09) días del mes de enero de 2026.



SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ

T.P. No. 315377-T

Revisor Fiscal

Designado por Moore Assurance S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

315177-T


SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 19/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

364922 366153




República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**

posee en la oficina **CC MALL PLAZA NQS** (028) una cuenta de ahorros

No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **08** días del mes de **octubre** de **2025**

Atentamente,


Gerente Oficina **071**



Esta certificación tiene un costo de \$ **14.750,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

\$ 891,000.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 901444047
Correo Usuario Pagador : yjohanaj@hotmail.com
Descripción del Pago: 100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP: 186.154.155.138
Fecha y Hora 04/12/2025
03:34:36-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
151605861	1982501403 APROBADA	BANCO AV VILLAS	\$ 891,000.00



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTIPLICADOR
INDICADOR N.º 1 DE 2015 (B.º 7.º 1.º 2015)

NIT

8918003301

Razón Social

UPTC - UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Nro. Transacción ecollect

151605861

Fecha y Hora

04/12/2025
03:34:36-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	\$ 891,000.00	COP \$ 891,000.00

Referencias

Tipo de Documento

NIT

Numero Identificación Contratista

901444047

Nombre Contratista

union temporal automayor centrodiesel continuautos

Numero Identificación Contratante

Nombre Contratante

POLMETUN - 900801209

Numero de Contrato

154085

Vigencia

2026

Base Gravable

890756

METUN GUMOV-SG

De: METUN GUMOV-SG
Enviado el: lunes, 9 de febrero de 2026 6:02 p. m.
Para: METUN GRUCO
Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154085 automóviles METUN (informe de supervisión 05 al 31 enero 2026)

Tunja, 09 de febrero 2026

Señor subteniente
JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154085 automóviles METUN (informe de supervisión 05 al 31 enero 2026)

En atención a la Orden de Compra 154085 automóviles METUN, que tiene por objeto el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la Policía Nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja", de manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente nota aclaratoria:

Estampilla 7806415: camperos METUN

- El valor de la base gravable que figura en la estampilla no corresponde al valor del subtotal, pero el valor pagado si corresponde al 1% de la base gravable.
- El valor pagado en estampilla, corresponde al valor de la base gravable de toda la orden de compra METUN-DEBOY-UPRES

CONTROL ESTAMPILLA ORDEN DE COMPRA No. 154085 AUTOMÓVILES

VALOR OC	SUBTOTAL	VALOR A PAGAR ESTAMPILLA
\$ 106.000.000,00	\$ 89.075.630,25	\$ 890.756,30

MES	No. FACTURA	VALOR FACTURA	BASE GRAVABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS	No. SERIE ESTAMPILLAS
NOVIEMBRE	TUN2192	\$ 1.261.631,23	\$ 1.060.194,31	\$ 10.601,94		
	TUN2193	\$ 388.256,75	\$ 326.266,18	\$ 3.262,66		
DICIEMBRE	TUN2236	\$ 350.112,02	\$ 294.211,78	\$ 2.942,12	\$ 891.000,00	7806415
ENERO	TUN2394	\$ 536.262,41	\$ 450.640,68	\$ 4.506,41		
	TUN2395	\$ 830.344,14	\$ 697.768,18	\$ 6.977,68		
TOTALES		\$ 3.366.606,55	\$ 2.829.081,13	\$ 28.290,81	\$ 891.000,00	
		TOTAL FACTURADO	TOTAL GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS	SOBRANTE ESTAMPILLAS
		\$ 3.366.606,55	\$ 2.829.081,13	\$ 28.290,81	\$ 891.000,00	\$ 862.709,19

Atentamente,



Subintendente
Edwin Benedicto Cuesta Martínez
 Responsable Mantenimiento Vehicular
 Contacto: 3044960920
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Policía Metropolitana de Tunja

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA con un finamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

METUN GUMOV-SG

De: METUN GUMOV-SG
Enviado el: viernes, 5 de diciembre de 2025 3:56 p. m.
Para: METUN GRUCO
Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154085 automóviles METUN (informe de supervisión 01 al 30 noviembre 2025)

Tunja, 05 de diciembre 2025

Señor subteniente
JUAN ESTEBAN GÓMEZ VALLEJO
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19 85
Tunja – Boyacá

Asunto: nota aclaratoria pago de estampilla OC 154085 automóviles METUN (informe de supervisión al 30 noviembre 2025)

En atención a la Orden de Compra 154085 automóviles METUN, que tiene por objeto el *“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra a través del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 de acuerdo a su tipología para el parque automotor de la Policía Nacional y de las unidades que dependen de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Tunja”*, de manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente nota aclaratoria:

Estampilla 7806415: camperos METUN

- El valor de la base gravable que figura en la estampilla no corresponde al valor del subtotal, pero el valor pagado si corresponde al 1% de la base gravable.
- El valor pagado en estampilla, corresponde al valor de la base gravable de toda la orden de compra METUN-DEBOY-UPRES

VALOR OC	SUBTOTAL	VALOR A PAGAR ESTAMPILLA
\$ 106.000.000,00	\$ 89.075.630,25	\$ 890.756,30

MES	No. FACTURA	VALOR FACTURA	BASE GRAVABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS
NOVIEMBRE	TUN2192	\$ 1.261.631,23	\$ 1.060.194,31	\$ 10.601,94	\$ 891.000,00
	TUN2193	\$ 388.256,75	\$ 326.266,18	\$ 3.262,66	
TOTALES		\$ 1.649.887,98	\$ 1.386.460,49	\$ 13.864,60	\$ 891.000,00

TOTAL FACTURADO	TOTAL GRABABLE	1%	VALOR PAGADO ESTAMPILLAS
\$ 1.649.887,98	\$ 1.386.460,49	\$ 13.864,60	\$ 891.000,00

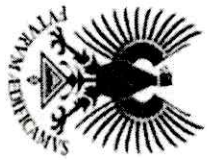
Atentamente,



Subintendente
Edwin Benedicto Cuesta Martínez
 Responsable Mantenimiento Vehicular
 Contacto: 3044960920

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Policía Metropolitana de Tunja

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.



Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA
 DE COLOMBIA
 ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC
 ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 M U L T I C A M P U S
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla

7806415

Contratista:

union temporal automayor centrodiesel continautos

C.C. / Nit / Identificación Contratista:

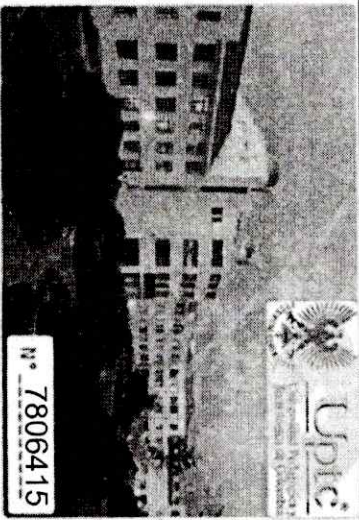
901444047

Objeto del Contrato

Mantenimiento vehículos chevrolet

Contratante:

POLMETUN - 900801209 /NIT



Numero de Contrato:

154085

Vigencia:

2026

Base Gravable

\$890756

Tarifa: 1% del
valor neto de
cada contrato

\$ 891,000.00

Fecha de Pago:

04/12/2025



PBX (57) 8 7405626 / 7436208

www.uptc.edu.co

Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail cartera.estampillas@uptc.edu.co

CUADRO CONTROL ESTAMPILLAS Orden de compra No. 154085

MES	FECHA DE FACTURA	FACTURA No.	VALOR FACTURA	SUBTOTAL FACTURA	VALOR EN ESTAMPILLAS	No. SERIE ESTAMPILLAS	VALOR ENTREGADO ESTAMPILLAS	SALDO A FAVOR	OBSERVACION
ENERO	TUN2402	3/02/2026	\$ 2.877.046,48	2.417.686,12	24.176,86				A esta orden de compra queda con un saldo a favor de \$590.887,16
	TUN2403	3/02/2026	\$ 1.893.211,37	1.590.933,92	15.909,34				
	TUN2404	3/02/2026	\$ 611.168,46	513.586,94	5.135,87				
	TUN2405	3/02/2026	\$ 1.071.157,55	900.132,48	9.001,32				
	TUN2406	3/02/2026	\$ 976.616,16	820.685,85	8.206,86				
	TUN2407	3/02/2026	\$ 862.866,29	725.097,72	7.250,98	7806415	\$ 689.319,33	\$ 590.887,16	
	TUN2408	3/02/2026	\$ 443.282,47	372.506,28	3.725,06				
	TUN2409	3/02/2026	\$ 1.952.625,21	1.640.861,52	16.408,62				
	TUN2410	3/02/2026	\$ 326.538,63	274.402,21	2.744,02				
	TUN2411	3/02/2026	\$ 349.457,74	293.661,97	2.936,62				
	TUN2412	3/02/2026	\$ 349.457,74	293.661,97	2.936,62				
	TOTAL INICIAL			11.713.428,20	9.843.216,97	98.432,17		689.319,33	



Mayor JAIRO ANDRES CASTELLO VILLOTA
 Responsable de movilidad Departamento de Policia Boyacá (E)
 Supervisor Orden de compra No. 154085

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1

CERTIFICO QUE.

De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes a los últimos seis (6) meses, por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024, no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

Sin otro particular.

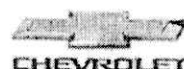


Germán Guillermo Rodríguez Londoño.

Representante Legal

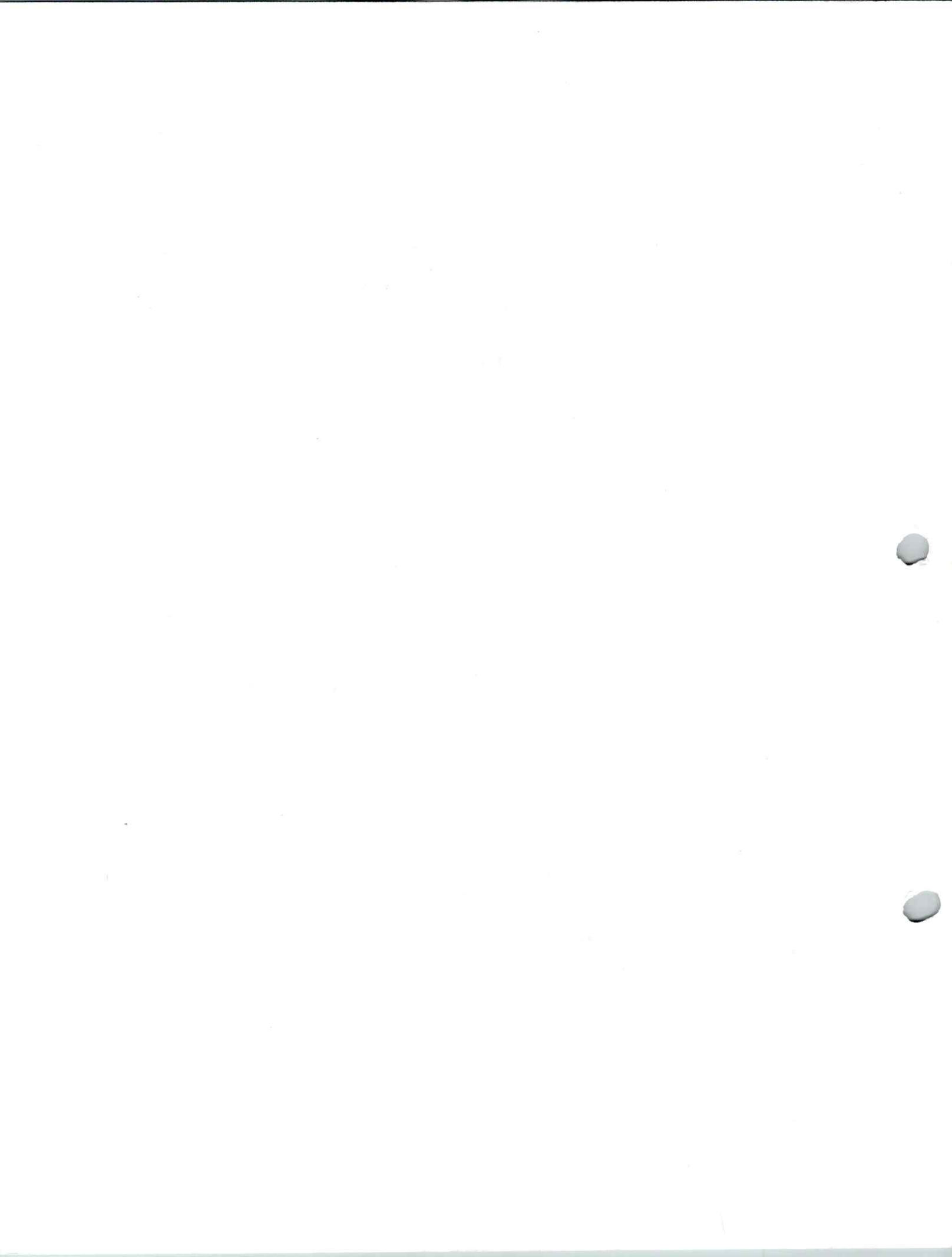
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRODIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista.

NIT. 901.444.047-1
CALLE 13 No. 68B - 11
Conm. 413 6797 - Fax: 2623507
Bogotá D.C. - Colombia

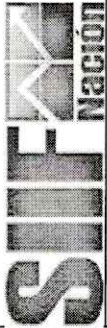


TECNOLOGIA
ISUZU









Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad:
Ejecutora Solicitante:

Miromero
16-01-01-M16
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

2026-02-27 a 2026-02-27

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL			
Número:	38792526	Fecha Registro:	2026-02-19
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada
Fecha Máxima Pago:	2026-02-23	Código de Referencia:	04500328400038792526
Valor Bruto:	11.713.428,20	Valor Deducciones:	0,00
Unidad / Subunidad		16-01-01-M16 POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	
Nro Obligación:	24026 Comprobante Contable de la Generación:		
Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Neto:	853.203,00	Valor Neto:	10.860.225,20
Valor Bruto		Valor Neto	Valor MBC
853.203,00	10.860.225,20	Moneda Base Compra	Valor MBC

VALORES PAGADOS			
TRM Pago	Valor Bruto	Valor	Valor MBC
	853.203,00	10.860.225,20	Moneda Base Compra
REINTEGROS			
Números	No Recaudado:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	901444047	Razón Social:	UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Medio de Pago:		Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA			
Número:	018167403	Banco:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
TESORERIA		Tipo:	Ahorro
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Estado:	Activa
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final		Documento Soporte	FACTURA
Número:		TUN2402 A TUN2412	Fecha:
		TUN2402 A TUN2412	2026-02-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS														
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES						
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA				
M16D DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA / A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	11.713.428,20	0,00	11.713.428,20	0,00							0,00

DEDUCCIONES									
TERCERO									
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO	VALOR	TARIFA	VALOR	VALOR REINTEGRADO	VALOR	VALOR REINTEGRADO	VALOR	VALOR REINTEGRADO	VALOR
2-01-04-01-03-01 PRESUPUESTALES - MONEDAS - REPUESTOS DE CLAVANTES - OTROS	800197268	11,000 %	295.265,00	295.265,00	295.265,00	295.265,00	295.265,00	295.265,00	295.265,00
2-01-04-01-20 AGENTES SERVICIOS FINANCIEROS - REGIMEN COMPAÑIA DE BIENES	800197268	2,500 %	178.975,00	178.975,00	178.975,00	178.975,00	178.975,00	178.975,00	178.975,00
2-01-04-02-01-03 SERVICIOS - REGIMEN COMPAÑIA DE BIENES	800197268	15,000 %	76.500,00	76.500,00	76.500,00	76.500,00	76.500,00	76.500,00	76.500,00
2-01-04-02-02 SERVICIOS - REGIMEN COMPAÑIA DE BIENES	800197268	15,000 %	204.031,00	204.031,00	204.031,00	204.031,00	204.031,00	204.031,00	204.031,00
2-01-05-01-97 SERVICIOS - RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	891800846	1,000 %	26.842,00	26.842,00	26.842,00	26.842,00	26.842,00	26.842,00	26.842,00
2-01-05-01-98 SERVICIOS - RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	891800846	1,000 %	71.590,00	71.590,00	71.590,00	71.590,00	71.590,00	71.590,00	71.590,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	VALOR	ESTADO				
16-01-01-M16 - POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-02-27	11.713.428,20	11.713.428,20	Pagada				

Intendente Jefe
YANETH ROCIO PINEDA PATIÑO
TESORERA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA (E)

